



**REGLAMENTO INTERNO  
COLEGIO PARTICULAR ECHAURREN N°2  
MAIPÚ**

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN, OCTUBRE 2022

## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
<b>TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
I.1.- FUNDAMENTACIÓN .....	4
I.2.- NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS EDUCATIVOS.....	4
I.3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL .....	5
<b>TÍTULO II OBJETIVOS Y DEFINICIONES DE VALORES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>5</b>
II.1.- OBJETIVOS .....	6
II.2.-DEFINICIONES DE LOS VALORES INSTITUCIONALES .....	6
<b>Honestidad .....</b>	<b>6</b>
<b>Respeto .....</b>	<b>6</b>
<b>Responsabilidad.....</b>	<b>7</b>
<b>Justicia .....</b>	<b>7</b>
<b>Solidaridad .....</b>	<b>7</b>
II.3.-PERFIL DEL ALUMNO DE NUESTRO COLEGIO.....	8
<b>TÍTULO III NORMAS TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>8</b>
III.1.-Niveles de enseñanza que imparte el Colegio y Régimen de jornada escolar .....	8
III.1.-Régimen de jornada escolar.....	9
III.2.-Conducto regular según normas del establecimiento.....	9
III.3.- Uso del transporte escolar.....	9
III.4.- Información respecto a recreos y uso de espacios comunes.....	10
III.5.- Mecanismos de comunicación y difusión del R.I. ....	10
<b>TÍTULO IV NORMAS TÉCNICO- PEDAGÓGICAS, REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.11-13</b>	<b>11-13</b>
<b>TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>13</b>
V.1.-DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE .....	13
V.2.-DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	14-18
Del uso del Uniforme escolar y presentación personal de los estudiantes .....	19
<b>TÍTULO VI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>20</b>
VI.1.-Principios que fundamentan el Manual de Convivencia Escolar.....	20
VI.1.2. Del Encargado de Convivencia Escolar.....	21
VI.1.3.-Plan de gestión de Convivencia Escolar.....	21
VI.2.-Quién actuará y con qué lineamientos .....	21
VI.3.- Falta disciplinaria.....	21-22
VI.3.1.- <b>Conceptualización de hechos que constituyen faltas.....</b>	<b>22-23</b>
VI.4.- Flujo de procedimiento de atención ante faltas disciplinarias.....	23
VI.5.- <b>Medidas disciplinarias y formativas .....</b>	<b>24</b>
VI.5.1.- <b>Medidas formativas.....</b>	<b>24-25</b>
VI.5.2.- <b>Sanciones.....</b>	<b>26-28</b>
VI.5.2.2.- Del recurso de apelación.....	28
VI.5.2.3.- Del recurso de apelación por ley de aula segura (Ley 21.128): .....	28
VI. 5.2.4.-Del debido proceso .....	29
VI. 5.2.5.- Derechos .....	29
VI. 5.3.- Medidas Psicosociales.....	29
VI.5.3.1.- Del acompañamiento preventivo .....	29
VI.5.4.- Criterios de aplicación.....	29-30
VI.5.5.- <b>De la tipificación de las faltas según graduación.....</b>	<b>30-33</b>
<b>TÍTULO VI NORMAS COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>34-36</b>
VI.3.- Obligaciones del Apoderado.....	37-38
VI.4.- Situaciones de salud.....	39
VI.3.- De las actividades extraprogramáticas.....	39
VI.3.- De la seguridad.....	39
VI.3.- Proceso de revisión del manual.....	40
VI.3.- De la participación de los actores escolares.....	40-42
<b>TÍTULO VII NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIONES.....</b>	<b>42-44</b>
<b>TÍTULO VIII REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>45-47</b>

## INTRODUCCIÓN

Colegio Echaurren fue **fundado por Don Patricio Ávila Valdés y esposa Isabel Candia Zavala** que juntos inician un proyecto y compromiso familiar convencidos de que la educación es el pilar del desarrollo espiritual, intelectual, ético y social.

**En 1980** el matrimonio Ávila Candia recibe un mensaje que vino a cambiar su orientación empresarial, cambiando al giro educacional, entendiendo que vale más el alma de los niños. El fundador y sostenedor Don Patricio Ávila Valdés, levantó el Colegio con el aporte económico personal y realizó una importante inversión para dar marcha al Colegio.

Inaugura sus funciones en el año 1981 bajo la Dirección de Don Manuel Candia Zavala, profesor de Estado de Inglés. Nace como un Colegio de Enseñanza Media Humanista Científico con 150 alumnos, en la comuna de Santiago Centro, en el año 1985 se cambia de sede, trasladándose dentro de la misma comuna, a la calle San Isidro, aprovechando la oportunidad, se amplía a la modalidad de Educación Básica.

**En el año 1990** se establece en forma definitiva en la Comuna de Estación Central, ubicado en Villa Francia, calle Luis Infante Cerda N° 5484 esquina Las Colinas, Comuna de Estación Central sector para algunos reconocido como conflictivo y violento, sin embargo, para otros combativo y comprometido.

Guiados por Dios en una visión sobrenatural y específica, entendiendo que ese era el lugar donde debían asentar el Colegio en forma definitiva con una misión transformadora para esa comunidad.

**En el año 1993** se constituye exclusivamente como Colegio de Educación General Básica determinando un receso de la modalidad de Enseñanza Media, debido a la gran demanda del grupo etario.

**En el año 1994** amplía su cobertura a la modalidad de Educación Parvularia comenzando a atender a niños/as del Segundo Nivel de Transición. A partir del año 2000 ingresa a la Jornada Escolar Completa con todos sus niveles de Educación Básica lo que se mantiene hasta hoy

**En el año 2002** se inicia un Proyecto de Integración Escolar PIE, el que también se mantiene hasta la fecha, atendiendo a estudiantes con variadas NEE.

**El año 2005** el Colegio Echaurren sede Estación Central suscribe la Ley SEP, implementando un PME cada 4 años hasta la actualidad.

**El año 2007** se abre la sede Escuela Básica Echaurren n°2, en Av. Las Parcelas 3101, la comuna Maipú bajo la Dirección de Carolina Ávila Candia, Profesora y Lic. en Educación. Nace como colegio particular subvencionado con financiamiento compartido, que adoptó el enfoque del Colegio Echaurren Casa Matriz. Contaba en sus inicios con 160 alumnos desde Pre Kinder a segundo básico en jornada de la tarde y de tercero a octavo en Jornada Escolar Completa con una infraestructura acorde a las necesidades del momento construida con el aporte económico personal del sostenedor que realiza importantes inversiones durante los dos primeros años para dar marcha al Establecimiento.

**En el año 2008** se habilita un lugar adecuado para el almuerzo de los alumnos y se adjudica el Proyecto de Biblioteca CRA, se adquieren recursos educativos como pizarra interactiva y se pone en funcionamiento la sala de computación. Ese mismo año los Colegios Echaurren se constituyen como Sociedad Educacional Echaurren Ltda. cuyo sostenedor es Don Gonzalo Ávila Candia.

**En 2009** en la sede Estación Central se comienza con el Primer Nivel de transición y se reabre la Educación Media científico humanista, por petición de padres y apoderados, modalidades que se mantienen hasta la fecha. **En la sede Maipú, el 2010** se aumenta la capacidad de salas y se establece que para mayores logros en el ámbito pedagógico los cursos no superarían los 30 alumnos ofreciendo así un servicio con una política educacional centrada en el alumno.

El año 2017 **la Soc. Educacional Echaurren Ltda., se constituye como Corporación Educacional Echaurren, sin fines de lucro Presidida y Representada por Gonzalo Ávila Candia, secretaria Carolina Ávila Candia, Tesorero Patricio Ávila Valdés, directores Pablo Ávila Candia y Daniela Ávila Candia.**

## **TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES**

### **I.1.- FUNDAMENTACIÓN**

El presente Reglamento Interno, ha sido construido por el Equipo de Gestión, el Consejo de Profesores y la Comunidad Escolar del Colegio Echaurren. Este es consecuente con las orientaciones contenidas en el PEI, por lo tanto está confeccionado en el contexto de los valores, criterios y finalidades que inspiran el ideario del Colegio, que fundamenta su quehacer en Cristo y/o cosmovisión bíblica, planteándose como misión estar al servicio de la comunidad satisfaciendo sus necesidades escolares, espirituales y sociales, promoviendo principalmente la evangelización, los valores cristianos universales, la participación y el protagonismo de sus miembros en forma coherente y creativa, conservando la identidad del Colegio en sus actividades y en el servicio a la comunidad.

### **I.2.- NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS EDUCATIVOS**

<b>Visión del Establecimiento.</b>
Ser una institución educativa que desarrolla al máximo las potencialidades de nuestros estudiantes, sustentada en la cosmovisión bíblica; asumiendo la vanguardia educativa en nuestra comuna.
<b>Misión del Establecimiento.</b>
Somos una institución de enseñanza, que educa con valores a niños y jóvenes en Maipú. Buscamos facilitar el entendimiento, discernimiento y revelación de Dios.  Potenciar y desarrollar todas las áreas del conocimiento de acuerdo a las aptitudes, diferencias individuales e intereses personales de cada estudiante en un ambiente de agrado, seguridad y esperanza para enfrentar virtuosamente la vida, al servicio de la sociedad; apoyados por un equipo docente y multidisciplinario visionario, comprometido e innovador.

### **I.2.3.- SELLOS EDUCATIVOS**

- **Educación integral para el desarrollo académico y valórico.**
- **Educación con valores basados en cosmovisión bíblica.**
- **Educación en sana convivencia y fraternidad.**

### **I.3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009
- c) Ley 20536 del 17/09/2011, que modifica la Ley General de Educación acerca de Violencia Escolar.
- d) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- e) Ley de Drogas N° 20.000, artículo 50 del 02/02/2005.
- f) Reglamento de Convivencia Escolar (2004), emanado del Ministerio de Educación
- g) Decreto Supremo 313 del 12/05/1973 de Seguro Escolar
- h) Ley 20609 del 24/07/2012 que establece medidas contra la discriminación. Ley 20084 del 07/12/2005 acerca de responsabilidad penal juvenil
- i) Ley 20.845 de conformidad al párrafo 3° del Título I del Decreto con fuerza de Ley n°2, de 2009 del MINEDUC.
- j) Ley 20.845 de conformidad al párrafo 3° del Título I del Decreto con fuerza de Ley n°2, de 2009 del MINEDUC.
- k) Circular sobre Contenidos Mínimos de Reglamentos Internos. Superintendencia de Educación. Junio 2018
- l) Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

## **TÍTULO II**

### **OBJETIVOS Y DEFINICIONES DE VALORES INSTITUCIONALES**

#### **II.1.- OBJETIVOS**

El presente Manual de convivencia Escolar tiene los siguientes objetivos:

II.1.1.- Regular el quehacer educativo del Colegio Echaurren, en el contexto de la Ley General de Educación y sus modificaciones, la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

II.1.2.- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

II.1.3.- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, orientados al acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, con implementación de acciones reparatorias para los afectados.

II.1.4.- Propender a la internalización de los valores cristianos que sustenta el Colegio Echaurren, como base para un comportamiento disciplinario de los estudiantes, que favorezca el autodomínio y la búsqueda de soluciones a conflictos y problemas de la vida escolar.

Esto con un carácter formativo y en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y los principios de la institución.

II.1.5.- Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar para sí mismo y, que ayude a cada estudiante a expresar en lo cotidiano una condición de ser humano auténtico, respetuoso de los demás, de sí mismo y comprometido en el mejoramiento del mundo natural, social y espiritual que lo rodea.

## II.2.-DEFINICIONES DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio se identifica con los valores basado en la cosmovisión bíblica, reconociendo como fundamentales para nuestras prácticas, siendo estos el fundamento de nuestro quehacer educativo, colaborando con los padres para preparar a nuestros estudiantes para enfrentar la vida desde una cosmovisión cristiana.

Direccionamos el desarrollo de éstos, insertos en las actividades pedagógicas y sociales.

De los valores, se desprenden las normas de conducta y actitudes que nos rigen para un buen comportamiento. Hay valores fundamentales que todas las personas deben asumir para poder convivir unos con otros, por lo que es imperativo tenerlos siempre presentes y adherir a ellos.

Es necesario utilizar un modelo educativo que incluya unas rutinas tendientes a la formación de hábitos para que cuando el/la estudiante egrese, los convierta en una virtud. La educación en valores exige continuidad, pues se inculcan por medio del quehacer del día a día. La práctica del valor desarrolla la integridad de la persona.

Desde un punto de vista socioeducativo, los valores son considerados referentes, pautas que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social, la sana relación entre las personas y la realización individual.

La Corporación Educacional Echaurren como institución concebida para formar personas en sus tres ámbitos, sustenta su identidad en los siguientes valores sustentados en la cosmovisión bíblica:

<b>Valor</b>	<b>Conducta esperable</b>
<b>Honestidad</b>	<p><b><i>Señala la Biblia: “Pero sobre todo, hermanos míos, no juren ni por el cielo ni por la tierra ni por ningún otro juramento. Más bien, sea su sí, sí; y su no, no” (Santiago 5:12)</i></b></p> <p>Es honesto en su actuar y decir; tanto con sus compañeros, como el resto de los integrantes del colegio. Y de ser necesario, coopera en el esclarecimiento y solución de dificultades, personales o ajenas, individuales o colectivas.</p> <p>En situaciones, cotidianas y/o de conflicto, expresa de manera respetuosa sus opiniones, escucha la postura de otros, acepta sus errores y trata de corregirlos; con el objetivo de reparar el daño causado, y no reincidir en la conducta.</p>
<b>Respeto</b>	<p><b><i>Señala la biblia: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo. No hay otro mandamiento mayor que estos dos”. (Marcos 12:31)</i></b></p> <p>Muestra respeto, aceptación y valoración de los lineamientos y normativa del colegio.</p> <p>Da respeto y valoración a los otros, en todo aspecto, no sólo en el plano biopsicosocial; sino en todo ámbito relevante para otros, como lo es su religión, género, etnicidad, entre otras.</p> <p>Cuidando íntegramente sus vínculos y relaciones con otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Es cortés y deferente con los demás, y promueve dichas actitudes en otros.</p> <p>Propicia y cuida la buena convivencia y clima escolar; actuando en consecuencia con el respeto y buen trato a todos miembros de la comunidad educativa, tanto dentro, como fuera del establecimiento.</p>

<p><b>Responsabilidad</b></p>	<p><b><i>Señala la biblia: “Todo me es lícito, pero no todo conviene. Todo me es lícito, pero no todo edifica” (1 Corintios 10:23)</i></b></p> <p>Actitud comprometida con su proceso de enseñanza-aprendizaje. Responsable de sus actos y opiniones. Permitiendo con su conducta apropiada el derecho de aprender de sus otros compañeros, posibilitando el desarrollo - y expresión- de las potencialidades y talentos particulares de cada estudiante.</p> <p>Cuida los bienes propios y ajenos; tanto de sus compañeros, como los del establecimiento.</p> <p>Comportamiento consecuente a este valor, en todos los entornos en los que se desenvuelve, ya sea en el ámbito escolar o el privado.</p>
<p><b>Justicia</b></p>	<p><b><i>Señala la biblia: “No seas vencido por el mal sino vence el mal con el bien” (Romanos 12:21)</i></b></p> <p>Mantiene y promueve una actitud de ecuanimidad; tanto en su propio actuar, como en el trato que observe en otros. Contribuyendo a mantener relaciones respetuosas y justas para todas las partes involucradas en alguna acción, situación o persona.</p> <p>Frente a diversas situaciones de conflicto, es capaz de distinguir lo positivo y las posibilidades de mejorar.</p> <p>Actúa con justicia, y recurre a algún adulto responsable en el caso de saber o presenciar una injusticia que no pueda resolverse entre pares.</p>
<p><b>Solidaridad</b></p>	<p><b><i>Señala la biblia: “No se olviden de hacer el bien y de compartir lo que tienen porque tales sacrificios agradan a Dios” (Hebreos 13:16)</i></b></p> <p>Utiliza su capacidad de liderazgo en forma positiva, y promueve el trato fraternal entre sus pares y otros integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Sus conductas reflejan preocupación por el bien común, promueven el buen trato y se dirigen a mejorar la cooperación y participación constructiva para y con otros.</p> <p>Actúa en forma desinteresada y generosa, tomando en cuenta el bien del otro. Participa en las iniciativas de acción social emprendidas por el colegio; y propone nuevas, participando en su gestión y consolidación.</p> <p>Da lo mejor de sí, para el propio desarrollo, y el de los demás. Promueve el bien común y el crecimiento colectivo; obrando desde la generosidad, cordialidad y fraternidad hacia otros</p> <p>Acoge, ayuda y escucha a sus compañeros.</p>

## II.3.-PERFIL DEL ALUMNO DE NUESTRO COLEGIO

Las siguientes conductas asociadas a **nuestros valores Institucionales** se consideran **positivas** y merecen ser **destacadas** en la hoja de vida de los estudiantes y **promovidas**:

**A continuación, se describe el perfil del alumno de nuestro Colegio:**

1. Comprometido y responsable con su aprendizaje.
2. Reconoce y valora sus logros de aprendizaje como producto de su esfuerzo y dedicación.
3. Comprende y hace uso ético de la ciencia y la tecnología
4. Reflexiona, habla y se expresa en forma correcta, con un sentido reflexivo y crítico.
5. Capaz de desarrollar sus talentos, competencias y habilidades personales.
6. Respeta y vivencia los valores institucionales basados en la cosmovisión bíblica.
7. Acepta, valora y respeta la diversidad de las personas que componen la comunidad escolar.
8. Contribuye a la sana convivencia, respetando las normas entregadas en el manual de convivencia escolar.
9. Asume con responsabilidad sus acciones y consecuencias.
10. Participa activamente y con entusiasmo en las actividades propias de la comunidad.
11. Manifiesta una buena disposición a la formación valórica y espiritual declarado en el PEI.
12. Está Orientado a la excelencia académica, responsable con las metas que se propone, y con el desarrollo de sus potencialidades.
13. Desarrolla el pensamiento crítico y objetivo para enfrentar la vida. Integrándose al mundo actual como agente de cambio.
14. Presenta una conducta asertiva en situaciones de conflicto y capacidad de resiliencia ante la adversidad.
15. Adquiere un estilo de vida basado en nuestros principales valores, honestidad, justicia, respeto, solidaridad y responsabilidad.
16. Conocedor de su identidad y vocación (futura) para la vida.

## TÍTULO III

### NORMAS TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

#### III.1.-NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.

El Colegio Echaurren funciona con dos tipos de enseñanza Educación Parvularia Nivel de Transición 1 y 2 (**Pre-Kínder y Kínder**) y Educación General Básica (**1ºa 8º año Básico**) y adopta los Planes y Programas indicativos del Ministerio de Educación.

El establecimiento funciona con Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) en Educación General Básica desde el nivel NB1 hasta NB6, y en Educación Parvularia en dos jornadas. Los horarios de los niveles y cursos son los siguientes:



<b>JORNADA ESCOLAR A PARTIR DE MARZO 2022</b>		
	<b>Entrada</b>	<b>Salida</b>
<b>Horario de Clases</b> 1° y 2° básico	8:15	Lunes, jueves y viernes 13:15
		Martes y miércoles 14:00
<b>Horario de Clases</b> 3° a 8°	8:15	Lunes a jueves 15:30
		Viernes 13:15
<b>Horario de Clases</b> Kinder	8:15	12:30
<b>Horario de Clases</b> Pre – Kinder	13:00	17:15
<b>Recreos Enseñanza Básica</b>	1	De: 09:45 Hasta 10:00 hrs.
	2	De: 11:30 Hasta 11:45 hrs.
	3 Almuerzo	De: 13:15 Hasta 14:00 hrs.
<b>Recreo Kinder</b>	1er Recreo De: 9:45 Hasta 10:00 hrs.	2° Recreo De 11:30 Hasta 11:45 hrs
<b>Recreo Pre Kinder</b>	1er Recreo De 14:30 Hasta 14:45 hrs.	2° Recreo De 16:15 Hasta 16:30 hrs.

### **III.2.- CONDUCTO REGULAR SEGÚN NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

- Los y las apoderadas/os que deseen hacer una consulta, entregar una información o dar aviso de algún reclamo, deberán solicitar entrevista en portería y/o secretaría, quien derivará a quien corresponda la atención.
- Estudiantes que deseen hacer una consulta, acceder a alguna información específica o hacer un reclamo, acercarse al profesor jefe, quien derivará de ser necesario, al profesional que corresponda para ser oído.
- Docentes y asistentes de la educación, solicitarán atención de la dirección del establecimiento a través de secretaria para entregar información, presentar algún reclamo u otro requerimiento.

### III.3.- USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

La familia debe velar por un buen trato de parte del responsable del servicio contratado, de la puntualidad en la llegada y salida del establecimiento e informar oportunamente cualquier cambio en el transporte contratado.

### III.4.- INFORMACIÓN RESPECTO A RECREOS Y USO DE ESPACIOS COMUNES

- En ningún caso las y los estudiantes podrán ser privados del recreo como parte de una sanción, pues dicho momento constituye parte fundamental de su desarrollo personal de cada estudiante.
- Los y las estudiantes deben hacer uso adecuado de los espacios comunes para la recreación y esparcimiento, cuidando que sus juegos respeten la integridad física de los niños y niñas más pequeños.
- Los y las estudiantes deben colaborar con la limpieza y orden de los espacios de uso comunes, se determinarán semaneros para esta labor, establecidos en la clase de Orientación.
- Muy especialmente, cada estudiante deberá colaborar con la limpieza y orden en los baños. Si se preocupa de usarlo adecuadamente, los baños estarán en mejores condiciones para su uso.
- En horario de almuerzo, estudiantes de 3° y 4°, deberán almorzar en casinos establecidos, para que cuenten con la supervisión necesaria, de 5° a 8°, pueden ocupar casinos u otro espacio de esparcimiento, siempre y cuando dejen limpio donde almorzaron.

### III.5.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL R.I.

Colegio Echaurren Maipú oficializa diferentes medios de comunicación para favorecer el buen fluir de la información en la comunidad educativa, ya sea para comunicar al apoderado las faltas a las normas de su pupilo(a) o comunicar directamente al estudiante, reconocimientos u otra información relevante de parte el Establecimiento:

III.5.1.- El uso de **entrevista personal**, será uno de los medios para informar, solucionar problemáticas o conflictos, programar o planificar algunas tareas del curso, entre otras.

III.5.2.-El Colegio Echaurren hará uso del **Sistema Lirmi** para informar al apoderado de diversas acciones o reportes respecto al estudiante.

III.5.3.- El uso de la **agenda estudiantil, Lirmi, cuaderno de comunicaciones o cuaderno** será también uno de los medios formales para comunicarse con el apoderado y el profesor jefe (u otros de la comunidad educativa).

III.5.4.- La página web del establecimiento [www.colegioechaurren.cl](http://www.colegioechaurren.cl) también es un medio oficial para comunicar cuentas públicas, protocolos, manual de convivencia escolar, talleres, visión, misión, entre otros.

XIII.5.5.-El **llamado telefónico** es un medio oficial que se ocupa para algunas emergencias como cuando ocurren accidentes escolares o el apoderado no atiende o llega a citaciones de apoderados.

III.5.6.- En algunos casos de advertencia por inasistencias de apoderados a entrevistas en el Colegio, se ocupará **la carta certificada**.

III.5.7.- **La visita domiciliaria** será un sistema o modo para potenciar la comunicación con los apoderados, y sumar antecedentes cuando se advierta algún caso de pre-deserción escolar, deserción escolar, o inasistencias reiteradas de apoderados a las citaciones.

III.5.8.- Para la publicación de cuentas públicas, cuadros de honor, efemérides u otra información pertinente se dará uso como medio de comunicación a los **DIARIOS MURALES** del Colegio Echaurren Estación Central.

III.5.9.- En la instancia de reunión de apoderados existirá **la verbalización y entrega de documentos o comunicados oficiales** del Colegio Echaurren Estación Central, ya sean estas realizadas de manera presencial o virtual.

**Las actualizaciones del R.I. serán comunicadas o informadas por diferentes medios de comunicación, algunos de estos son:**

III.5.10.- Entrega del R.I. o sus actualizaciones impreso en las reuniones de apoderados.

III.5.11.- Publicación del R.I. en el sitio web del Colegio.

III.5.12.- La instancia del Consejo Escolar para comunicar las nuevas normativas o circulares de parte de la SUPEREDUC.

III.5.13.- Informar con documentos adjuntos por medio de Lirmi.

## **TÍTULO IV NORMAS TÉCNICO- PEDAGÓGICAS, REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **IV.1.- RENDIMIENTO Y EVALUACIONES.**

Todo alumno del Colegio Particular Echaurren, debe proyectar sus estudios, por ello el rendimiento académico es un factor importante.

Para conseguir un rendimiento acorde con sus proyecciones de vida, nuestro alumno se compromete a cumplir las siguientes normas:

### **IV.2.-RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:**

- a) Serán promovidos los estudiantes que aprueben todos las asignaturas, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los/las estudiantes que no aprueben una asignatura, o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos que no aprueben dos asignaturas, o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0.

### **IV.3. - RESPECTO DE LA ASISTENCIA:**

Los alumnos deberán asistir, a lo menos, al **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, la Directora del establecimiento, previo informe del Consejo de profesores, tendrá la exclusiva potestad de autorizar o no autorizar la promoción de alumnos con porcentajes inferiores de asistencia.

### **IV.4.- OTRAS CONSIDERACIONES**

**a.-** Debe mantener siempre cuadernos y útiles al día con notación clara y comprensible. El profesor está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno, carpetas, textos, guías e informes como evaluación sumativa, según lo planificado y autorizado por la unidad técnico pedagógico correspondiente.

**b.-** En caso de ausencia, se obliga a actualizar sus materias y a presentar sus trabajos en las fechas establecidas, esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y a no entorpecer el proceso de enseñanza y aprendizaje

**c.-** Rendir las evaluaciones que determine el docente en las fechas estipuladas.

**d.-** Cuando el alumno falte a una o más evaluaciones, el alumno deberá presentar certificado médico o justificativo escrito del apoderado titular, al momento de reincorporarse al Colegio, explicitando estar en conocimiento de la evaluación. Si el alumno ha presentado certificado médico o justificativo escrito del apoderado titular, será citado a rendir su(s) evaluación(es) pendiente(s) en segunda instancia. Para estudiantes de Ed. Básica se rendirá el día que establezca el profesor de asignatura correspondiente.

**e.-** Cuando un alumno manifiesta una actitud deshonesto durante una evaluación o trabajo escrito, esta evaluación se anulará, obteniendo nota mínima (2.0). Se procederá según flujo de actuación por transgresión a la norma honestidad. Aquellos alumnos que por decisiones familiares hayan optado por viajar o por enfermedad deban, ausentarse del colegio durante un tiempo prolongado, semestre o más, deberán rendir evaluaciones recalendarizadas por la unidad técnico pedagógica.

**f.-** La Evaluación Diferenciada deberá ser solicitada formalmente por los apoderados del alumno a través de una petición por escrito, en el plazo correspondiente de cada año, (marzo del año en curso), respaldada por el informe del especialista tratante. (neurólogo o psicopedagogo). Dicho informe deberá detallar las dificultades específicas que presente el alumno y los requerimientos de una evaluación diferenciada.

**g.-** La Evaluación Diferenciada podrá ser aplicada en todos los niveles. Se exigirá a los apoderados que mantengan un tratamiento específico para los problemas de aprendizaje por ejemplo (apoyo de clases particulares, fonoaudiólogo, psicopedagogo, etc.).

**h.-** La Evaluación Diferenciada tendrá la posibilidad de renovarse anualmente y se aplicará en todos las asignaturas del plan de estudios, según indique el especialista.

**i.-** En todos los casos se solicitará un tratamiento sistemático con especialistas, en conformidad con el Colegio, durante el año escolar, con informes de avances mensuales.

**j.-** Para estudiantes evaluados anteriormente y que permanezcan en nuestro Colegio se exigirá el informe del especialista a comienzos de marzo de cada año.

**k.-** Se evaluarán los mismos contenidos, pero con adecuaciones curriculares, variando las estrategias metodológicas y su evaluación definidas por la Unidad Técnico-Pedagógica.

**l.-** El Colegio está facultado para suspender la Evaluación Diferenciada, en caso de no presentar evidencia escrita del tratamiento, que este no sea constante en el tiempo o se interrumpa por la parte interesada.

**m.-** El porcentaje normal de exigencia es de un 60% y en casos excepcionales un 50%

***IMPORTANTE:***

**Los estudiantes, apoderados o comunidad en general podrán observar el reglamento de evaluación a cabalidad ya sea por la página web del Colegio o solicitando este documento a el/la Jefe de U.T.P.**

## **TÍTULO V**

### **DE LOS ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA**

Culminado el proceso de matrícula, serán aceptados como estudiantes del Colegio Echaurren los niños y niñas para quienes el establecimiento disponga de un cupo y cumplan con las disposiciones legales al respecto:

Cumplir con los límites de edad establecidos. Cumplir con las certificaciones necesarias. Cumplir con las disposiciones que emanan del Proyecto Educativo y del presente Reglamento.

#### **V.1.-DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE**

En relación al respeto hacia las personas y los valores, se espera que los estudiantes del Colegio Echaurren:

**V.1.1.-** Desarrollen actitudes de respeto, tolerancia y lealtad, para con cada uno de los miembros de la comunidad y para con la Institución, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales.

**V.1.2.-** Manifiesten actitudes de auto cuidado, protección de su salud física y mental, de respeto así mismo, al entorno y a la Institución evitando comportamientos imprudentes como el consumo de sustancias tóxicas y/o nocivas, alimentos perjudiciales, etc.

**V.1.3.-** Cuiden su cuerpo evitando manifestaciones afectivas efusivas, inconvenientes en un ambiente escolar.

**V.1.4.-** Respeten a todos los miembros de la unidad educativa, utilizando modales corteses, lenguaje adecuado y actitudes deferentes en sus conversaciones y actividades escolares.

**V.1.5.-** Se preocupen por su seguridad personal y la de sus compañeros, dentro y fuera del Establecimiento.

**V.1.6.-** Cuiden y mantengan tanto el edificio del colegio como sus dependencias en lo referente a mobiliario, aseo y ornatos.

**V.1.7.-** Conozcan, respeten y cumplan el Reglamento de Interno del Colegio.

**V.1.8.-** Se preocupen por el cuidado y la preservación del ambiente natural, plantas, árboles y otros elementos naturales.

**V.1.9.-** Cuiden y mantengan en orden y limpios los útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia (textos escolares, mobiliario, etc.)

## **V.2.-DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, basada en nuestros valores institucionales.

### **V.2.1.-DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES:**

#### **V.2.1.1.-Derechos de Estudiantes.**

1. A la vida, a la protección y desarrollo integral en su curso de vida (CDN)
2. A una educación integral, inclusiva y de calidad. (DUDH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
3. A que se respete su integridad física y moral. (LGE).
4. A estudiar en un ambiente de respeto mutuo y libre de violencias. (LGE - CDN).
5. A la protección contra malos tratos. (CDN)
6. A ser oído, expresar su opinión y que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afecten (CDN)
7. A participar en la toma de decisiones que les afecte. (CDN).
8. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (DUDHH- CDN- Constitución, LGE).
9. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (DUDDHH- CDN- Constitución).
10. A utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
11. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (DUDDHH- CDN -Constitución- LGE - Inclusión).
12. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (DUDDHH- Constitución).
13. A acceder oportunamente a información institucional. (L. Transparencia).
14. A presentar peticiones a la autoridad del Colegio. (CDN-Constitución).
15. A un debido proceso y defensa. (CDN – Constitución- L. INCLUSION).
16. Al descanso, al disfrute del tiempo libre. (DUDDHH- CDN).
17. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
18. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
19. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (CDN - Constitución).
20. A la protección de la salud. (CDN - Constitución).
21. A beneficiarse de la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
22. A ser atendido/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
23. A ser protegido contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su desarrollo. (CDN)
24. A ser evaluados y promovidos con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
25. A conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación del establecimiento).
26. A repetir curso en el mismo establecimiento, a lo menos, en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).

### V.2.1.2.-Derechos de Apoderadas y Apoderados.

1. A participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (CDN -LGE).
2. A que se respete las responsabilidades y derechos de padres, madres y apoderados/a de impartir al niño/a orientación apropiada a la evolución de sus capacidades. (CDN)
3. A ser informados sobre el proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
4. A ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
5. A ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
6. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
7. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (DUDDHH- Constitución).
8. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (DUDDHH- Constitución, L. Inclusión).
9. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
10. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
11. A la libertad de opinión y de expresión. (DUDDHH- Constitución).
12. De presentar peticiones a la autoridad institucional. (Constitución).
13. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (DUDDHH - Constitución).
14. A un debido proceso y defensa. (Constitución).

### V.2.1.3.-Derechos de Docentes.

1. A trabajar en un ambiente de respeto mutuo y libre de violencias. (LGE).
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, Ley Calidad y Equidad de la educ).
5. A la autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (Estatuto Docente).
6. A tomar medidas administrativas y formativas para gestionar el ambiente adecuado al trabajo escolar en la sala acorde al MCE. (Ley Calidad y Equidad de la educ.).
7. A ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (Ley Calidad y Equidad de la educ.).
8. A recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
9. A ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
10. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (DUDDHH - Constitución).
11. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (DUDDHH - Constitución).
12. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (DUDDHH - Constitución, Ley Inclusión).
13. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (DUDDHH - Constitución).
14. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
15. A la libertad de opinión y de expresión. (DUDDHH - Constitución).
16. De presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
17. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
18. Al descanso y disfrute del tiempo libre. (DUDDHH).
19. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
20. A la protección de la salud. (Constitución).
21. A beneficiarse de la seguridad social. (Constitución).
22. De sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

#### **V.2.1.4.-Derechos de Directivos.**

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
3. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, Ley Calidad y Equidad de la educ.)
4. A proponer anualmente el término de la relación laboral de hasta un 5% de las y los docentes siempre que hubieren resultado mal evaluados. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
5. A proponer el personal a contrata y de reemplazo. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
6. Designar y remover a miembros del equipo directivo. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
7. ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (Ley Calidad y Equidad de la educ).
8. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (DUDDHH- Constitución).
9. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (DUDDHH - Constitución).
10. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (DUDDHH - Constitución, Ley de Inclusión).
11. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (DUDDHH - Constitución).
12. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
13. A la libertad de opinión y de expresión. (DUDDHH-Constitución).
14. De presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
15. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
16. Al descanso y al disfrute del tiempo libre. (DUDDHH).
17. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
18. A la protección de la salud. (Constitución).
19. A la seguridad social. (Constitución).
20. A sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

#### **V.2.1.5.-Derechos de Asistentes de la Educación.**

1. A trabajar en un ambiente de respeto mutuo y libre de violencias. (LGE, Ley Calidad y Equidad de la educ).
2. A que se respete su integridad física y moral. (LGE, Ley Calidad y Equidad de la Ed).
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
4. A participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, Ley Calidad y Equidad de la educ).
5. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, Ley Calidad y Equidad de la educ).
6. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (DUDDHH- Constitución).
8. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (DUDDHH - Constitución).
9. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
10. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (DUDDHH - Constitución).
11. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. A la libertad de opinión y de expresión. (UDDHH - Constitución).
13. De presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. A un debido proceso y defensa. (Constitución).



15. Al descanso y al disfrute del tiempo libre. (DUDDHH).
16. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. A la protección de la salud. (Constitución).
18. A la seguridad social. (Constitución).
19. De sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)

## **V.2.2.-DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES:**

### **V.2.2.1.-Deberes de Estudiantes.**

- a) Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- b) Ejercer el diálogo como primera herramienta ante un conflicto y no la fuerza ni el abuso.
- c) Conocer y respetar las normas del establecimiento.
- d) Ocupar el conducto regular cada vez que quiera proponer una idea o presentar un reclamo.
- e) Apelar ante la autoridad respectiva en la escuela cuando no esté de acuerdo con una sanción determinada
- f) Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. La puntualidad es un aprendizaje valioso para toda la vida. (LGE).
- g) A estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- h) A colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- i) A cuidar la infraestructura del establecimiento y materiales educativos. (LGE).

### **V.2.2.2.-Deberes de Apoderadas/os.**

- a) Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- b) Apoyar a sus hijos/as para cumplir con los horarios del colegio. La puntualidad es un aprendizaje del hogar y de la escuela.
- c) Usar el diálogo como herramienta principal para resolver un conflicto.
- d) Participar con iniciativa en las actividades del curso de su hijo o hija.
- e) Comunicar o pedir ayuda en el colegio, ante una situación de abuso y/o de violencia a algún estudiante.
- f) Educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- g) Apoyar en las actividades organizadas por el colegio en que estén invitados/as los apoderados. Su presencia es importante para sus hijos/as en la escuela. (LGE, L. Inclusión).
- h) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- i) Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento y PEI. (LGE).

### **V.2.2.3.-Deberes de Docentes.**

- a) Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- b) Ocupar el diálogo, la escucha activa y la empatía como herramientas principales para gestionar conflictos en el establecimiento. (Ley sobre violencia)
- c) Entregar oportunamente a quien corresponda información y/o sospecha de abuso o maltrato de algún estudiante para tomar las medidas necesarias de protección. (CDN – Ley de violencia)
- d) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- e) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- f) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- g) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- h) Actualizar constantemente sus conocimientos y metodologías (LGE).
- i) Integrar en sus didácticas la participación de todos los y las estudiantes. (LGE)
- j) Evaluarse periódicamente. (LGE).
- k) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).

- l) Respetar los horarios de su jornada laboral y atender oportunamente sus cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- m) Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- n) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

#### **V.2.2.4.-Deberes de Directivos.**

- a) Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- b) Ocupar el diálogo, la escucha activa y la empatía como herramientas principales para gestionar conflictos en el establecimiento. (Ley sobre violencia)
- c) Tomar las medidas necesarias para protección y desarrollo de los y las estudiantes. (CDN)
- d) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- e) Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- f) Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- g) Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- h) Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- i) Adoptar todas las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- j) Desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- k) Promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE)
- l) Realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- m) Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- n) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

#### **V.2.2.5.-Deberes de Asistentes de la Educación.**

- a) Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- b) Ocupar el diálogo, la escucha activa y la empatía como herramientas principales para gestionar conflictos en el establecimiento. (Ley sobre violencia)
- c) Ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- d) Informar oportunamente a la coordinación de convivencia escolar toda situación de maltrato y abuso observada en la escuela.
- e) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- f) Conocer y respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- g) Ocupar el conducto regular para plantear nuevas iniciativas, reclamos o denuncias
- h) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

## **DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES**

Las estudiantes tendrán como vestimenta polera institucional del Colegio, falda cuadrillé (no más de cuatro dedos sobre la rodilla y con pantaletas azules debajo), calcetas azules y zapatos negros, los estudiantes deberá utilizar su polera institucional del Colegio, pantalón gris y zapatos negros.

Los/las estudiantes deberán usar su buzo institucional en los días que se realicen clases de educación física u otra actividad extraprogramática previamente informada por el Establecimiento.

A los/las estudiantes que por situaciones económicas no puedan adquirir el uniforme oficial, el colegio en conjunto con el apoderado conciliarán alternativas y nuevos plazos para que el estudiante obtenga su uniforme escolar.

El uso de accesorios como piercing, extensiones, expansores, ni aros colgantes NO son parte del uniforme oficial del estudiante echaurrino. Los accesorios que no son parte del uniforme escolar serán requisados.

Los cortes pelos irregulares como mohicanos, rapados con dibujos, en el caso de los varones largos por debajo de la oreja NO son parte de la presentación personal dentro del Colegio.

No son parte de la presentación personal de los estudiantes los colores de fantasía en el pelo, colores como: verdes, rosados, azules, balayage, mechas, trenzas de colores, etcétera.

En los meses más fríos, esto es entre el 22 de junio y 22 de septiembre las estudiantes podrán asistir al Colegio con pantalones azules o negros (no calzas ni jeans). Tanto varones como damas podrán utilizar parcas o chaquetas de colores azul, plomo o negro sin diseños o dibujos.

## **TÍTULO VI**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **VI.1.-PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

La educación de la convivencia es un ámbito curricular ineludible en nuestra escuela, por lo que es indispensable un trabajo sostenido con todos los estamentos del establecimiento.

Considerando el PEI, la normativa vigente, La Convención de los Derechos del Niño, la Política de Niñez y Adolescencia y la Política Nacional de Convivencia Escolar, se define que la educación y gestión de la convivencia escolar en este establecimiento deberá contemplar los siguientes principios:

**Interés superior del niño**

**Inclusión**

**Participación**

**Desarrollo integral**

**Buen trato y no violencias hacia niños, niñas y adolescentes**

El propósito de explicitar los principios que fundamentan este Manual es para que el conjunto de acciones pedagógicas en el aula, de prevención, aplicación de medidas formativas y/o sanciones por una falta y cuando se deba aplicar un protocolo para abordar cualquier situación adversa que se presenten en la cotidianeidad del establecimiento, se contemplen primordialmente estos principios acordados.

Particularmente, se espera que el Consejo Escolar, el equipo de gestión, el encargado de convivencia escolar, los y las docentes y asistentes de la educación; sean los principales actores educativos llamados a ser consecuentes con estos principios a través de prácticas que promuevan una cultura de buen trato entre los diferentes actores escolares.

En este marco, se adhiere a la definición de convivencia escolar difundida por el MINEDUC. “La convivencia escolar se entiende como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”<sup>1</sup>.

Del mismo modo, sostenemos que este ámbito de la cultura escolar involucra la participación, la comunicación, el trato justo al que tiene derecho toda persona, la forma en que se gestionan los conflictos y la consecuencia entre las prácticas cotidianas y los valores definidos en el PEI.

En consecuencia, las acciones de difusión, formación, de promoción de un buen trato y prevención de todas formas de violencias entre los actores escolares serán señaladas, monitoreadas y evaluadas a través del Plan de gestión de convivencia escolar, en que su ejecución será coordinada por la persona asignada en el cargo de responsable de la convivencia escolar (Ley 20.586/2011).

En consecuencia, el cambio cultural que se quiere promover en el establecimiento hacia un buen trato entre todos los actores escolares será resultado del trabajo coordinado entre una justa y oportuna aplicación del manual cuando corresponda y el trabajo sistemático de formación explicitado en el plan de gestión de convivencia, orientación y equipo de apoyo psicosocial.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2015, Pág. 25

### VI.1.2.-DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Este será el encargado de la prevención de todo tipo de violencia física, psicológica o física, además de promover la sana convivencia y buen clima escolar.

### VI.1.3.-PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El plan de gestión será el instrumento promotor de la sana convivencia debiendo ser consensuado y acordado por el consejo escolar, este será flexible y el principal encargado de dar cumplimiento a las acciones establecidas será el encargado de convivencia escolar. Este plan deberá ser sociabilizado con los asistentes de la educación, directivos y profesores, haciéndoles partícipes de la correcta ejecución de este.

## VI.2.-QUIÉN ACTUARÁ Y CON QUÉ LINEAMIENTOS

- La resolución pacífica de conflictos, es la instancia formal del establecimiento que se llevará a cabo ante toda falta en el establecimiento.
- Toda resolución pacífica de conflictos, contemplará que el sentido del proceso no está en la sanción sino en el cambio actitudinal y en el comportamiento de las partes involucradas en la falta.
- Acorde al paradigma de enfoque de derecho, el proceso de resolución pacífica de conflictos, contemplará los procedimientos de un **debido proceso**, como una instancia justa y de importante aprendizaje cívico para los y las estudiantes.
- La resolución pacífica de conflictos la llevarán a cabo distintas personas del colegio, principalmente el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar y los colaboradores pertinentes, según el grado de la falta, como lo muestra más abajo el flujo de actuación acordado. Pero siempre a través de un proceso racional y justo y acorde a los principios definidos en la gestión de la convivencia escolar.
- La resolución pacífica de conflictos, implicará a las personas: evaluar gravedad de una falta, que la falta sea reconocida por el o la responsable, comprender el impacto o consecuencias de sus actos, el alcance de los daños o riesgos involucrados y dirimir la o las medidas formativas respectivas considerando el interés superior del niño/a.
- Se entenderá por un DEBIDO PROCESO EN LA ESCUELA: al proceso racional y justo que está destinado a evaluar la gravedad de una falta, definir responsabilidad de las partes en la falta, definir medida formativa y reparatorias, según correspondan monitorear su cumplimiento<sup>2</sup>.

## VI.3.-FALTA DISCIPLINARIA

Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno. ***Para los alumnos de Pre Kinder y Kinder, se considerarán sólo acciones con carácter formativo.***

- FALTAS LEVES:** Actitudes o acciones individuales o colectivas y comportamientos que alteren la sana convivencia o el clima escolar positivo tanto dentro como fuera del aula, pero que no involucren daño físico, psicológico o moral a otros miembros de la comunidad educativa. Son también aquellas contenidas en el Protocolo de Uso de Aulas Virtuales.
- FALTAS GRAVES:** Actitudes o acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que atenten contra la integridad física, psicológica

<sup>2</sup> el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos

o moral a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento. Son también aquellas contenidas en el Protocolo de Uso de Aulas Virtuales.

- c. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Actitudes o acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, sostenidas a través del tiempo y que atenten contra la integridad física, psicológica o moral a otros miembros de la comunidad educativa, o conductas tipificadas como delito. Son también aquellas contenidas en el Protocolo de Uso de Aulas Virtuales.

### VI.3.1.-CONCEPTUALIZACIÓN DE HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS

Es de gran importancia, poder distinguir la gradualidad de los hechos que constituyen las faltas, dado que muchas veces existe ignorancia respecto a la diferencia entre **Conflicto, Agresividad, Violencia, Maltrato Escolar y Acoso Escolar o Bullying**. Como establecimiento educacional, tenemos el deber de informar a nuestros colaboradores, padres, madres, apoderados y estudiantes, con el fin de no caer en el error de denominar a cualquier evento de Conflicto o Maltrato escolar, como un hecho que constituya Acoso Escolar o Bullying, de esta manera se pueden establecer medidas más efectivas y aportar más rápidamente a la solución.

**Conflicto:** “Involucra adoso más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”

**Agresividad:** “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”

**Violencia:** el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

**Maltrato escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos groseros, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiterativamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar chantajear, intimidar, marginar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobre nombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, incapacidades físicas diferentes o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de reuniones de apoderados, chats, blogs, Facebook, Instagram,

mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfono o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

***Acoso Escolar (bullying):*** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) vivencia una experiencia de victimización al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo prolongado al hostigamiento, existiendo por parte del victimario, asimetría de poder para con la víctima, y la intencionalidad de causar daño, manifestada como un maltrato psicológico, verbal, moral, emocional o físico que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

Se evitará cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio, investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas que constituyan acoso escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

#### **VI.4.- FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE FALTAS DISCIPLINARIAS.**

El presente Manual se operacionaliza de la siguiente forma, dependiendo el tipo de falta:

- Las **FALTAS LEVES** serán abordadas POR QUIEN HAYA OBSERVADO LA FALTA, sea Profesor Jefe, Profesor de asignatura o Inspectoría. Siempre velando por un proceso racional y justo. En el caso de corresponda, se dejará registro en el libro de clases y de ser una actitud reiterada, se derivará caso a ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- Las **FALTAS GRAVES** serán abordadas en primera instancia y de ser necesario por quien haya observado la falta, y exclusivamente por ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en coordinación con EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DIRECCIÓN, siempre y cuando el Encargado de Convivencia no esté involucrado en los hechos; en tal caso será abordada por DIRECCIÓN.
- Las **FALTAS GRAVÍSIMAS** serán abordadas en primera instancia y de ser necesario por quien haya observado la falta, y exclusivamente por DIRECCIÓN y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en coordinación con el EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, salvo en situaciones en que el Encargado de Convivencia Escolar, estén directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el Encargado de convivencia escolar, debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades y, al término del proceso, las conclusiones a las que ha llegado para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

## VI.5.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS PROPICIADAS POR EL COLEGIO

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA DISCIPLINARIA**, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

### VI.5.1 MEDIDAS FORMATIVAS

Es una acción institucional que tiene como propósito abordar una situación de vulneración de norma y que posibilite un tipo de aprendizaje específico en quien ha cometido la falta. Por ende, la medida formativa debe tener relación con la falta cometida. Una medida formativa busca el reconocimiento de la falta o error cometido, la reparación del daño y restitución de derecho si alguno se hubiese vulnerado. Algunas de las medidas son:

**a) Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, identificando la falta a la transgresión de un valor institucional asociado, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados.

**b) De reconocer el error,** pedir disculpas al compañero afectado o pedir disculpas públicas.

**c) Registro en la hoja de vida,** como registro de acciones emprendidas, de carácter formativo.

**d) Tiempo fuera de la sala de clases,** para que el estudiante se calme y reflexione sobre su actuar (esta acción se tomará con el criterio del frío que pueda existir y la edad del estudiante), deberá estar acompañado por un Inspector de patio.

**e) Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”<sup>3</sup>. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

Preguntar a las partes qué harían. Decidir con las partes.

Pedir disculpas privadas o públicas.

Reponer artículos dañados o perdidos.

Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

Asistir a un taller formativo.

**f) Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida y acorde al nivel de desarrollo del o los estudiantes. Estos trabajos deben tener un plazo específico, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

Elaborar un cuento breve.

Aportar a la solución de problemas dentro del colegio que tenga relación con la falta.

Redactar un discurso de prevención que tenga que ver con la falta,

Leer una noticia relacionada con la falta y comentar

Preguntar a las partes qué harían. Decidir con las partes.

<sup>3</sup> Ministerio de Educación, “Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2011, Pág. 13.



Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.

Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.

Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

Resolver dilemas éticos

Otras Medidas Formativas sugeridas por Encargado de Convivencia Escolar, que promueven los valores institucionales y el sello educativo, tales como reforzamiento valórico o asignación de compromisos que promuevan un clima positivo en la convivencia escolar.

**g) Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

Preguntar a las partes qué harían. Decidir con las partes.

Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.

Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.

Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.

Cooperar con labores de inspectoría ya sea con el cierre y apertura de puertas en el recreo u observación en el recreo.

Cooperar con la realización de recreos dirigidos en horario de almuerzo.

Cooperar con Talleres de Pastoral

Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.

Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.

Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes de menor edad.

Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

Recoger balones después del recreo y devolverlos a bodega de Educación física.

Instalar implementos en la cancha para el desarrollo del recreo.

Otras Medidas Formativas sugeridas por Encargado de Convivencia Escolar, que promueven los valores institucionales y el sello educativo, tales como reforzamiento valórico o asignación de compromisos que promuevan un clima positivo en la convivencia escolar.

**h) Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

**Arbitraje Pedagógico, Negociación, Mediación.**

**i) Carta de compromiso:** Esta medida consiste en recordar los deberes del apoderado y del estudiante y reforzarlos a través de una carta de compromiso, que esperará como consecuencia, cambios positivos en la disciplina del estudiante.

## VI.5.2 SANCIONES

**En este establecimiento educacional se considerarán:**

**a) Amonestación Verbal:** Consiste en un diálogo correctivo en un tono de voz de firmeza por parte del Profesor o Asistente de la educación que haya presenciado la Falta y acoja el abordar la situación. El fin de esta amonestación es poder favorecer en el estudiante la internalización de normas y límites dentro del establecimiento, y la validación y respeto a las figuras de autoridad dentro del mismo. Con esta acción se busca que el estudiante comprenda lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Además, implica advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente, y aconsejarle que cumpla con sus deberes como estudiante

**b) Anotación en la hoja de vida:** Consiste en dejar un registro escrito en la hoja de vida del estudiante, respecto a la falta cometida, con el fin de que comprenda lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente, y aconsejarle que cumpla con sus deberes como estudiante.

*IMPORTANTE: Cabe señalar, que la Anotación en la Hoja de vida, sólo puede ser considerado como sanción en los cursos que comprenden 1° a 8° básico. Cuando se anote en la hoja de vida de los cursos que comprenden la Educación Parvularia, sólo será considerado como un antecedente que permita recopilar información y continuar así con el proceso de apoyo a la formación del estudiante.*

**c) Entrevista con apoderado:** Es una acción que se realiza con el apoderado, para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el estudiante, y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía telefónica, Lirmi, o cuaderno, según sea la situación o la urgencia.

**d) Notificación al Apoderado:** Se comunica por escrito o medio digital respecto a conducta, a la espera que sea firmada o respondida, en un plazo de 3 días.

**Como sanción o medida disciplinaria excepcionales, en este establecimiento educacional se considerarán:**

**e) Retiro de prueba,** en caso que esté copiando, con nota mínima 2,0.

**f) Impedimentos:** Impedimento de estar en la sala de clases por bloque o parte de la jornada. Impedimento de participar en una salida pedagógica. Impedimento para asumir cargos de representación estudiantil. Impedimento de participar actos formales y/o ceremonias internas.

**g) Suspensión temporal de clases regulares por 1 o más días dependiendo de la gravedad:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo con el el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”.

**h) Suspensión temporal de clases regulares, sólo con opción de rendir evaluaciones con calendarización de evaluaciones en un horario alterno al de sus compañeros:**

La suspensión de clases de manera indefinida o la asistencia de los estudiantes sólo a rendir evaluaciones, se encuentra prohibida. Y sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl))

Sin embargo, también es aplicable cuando exista una investigación de por medio de sospecho o consumo y tráfico de drogas, sospecha o porte de armas y sospecha o abuso sexual, amenazas verbales o por escrito (directas o indirectas) a algún funcionario o estudiante. Mientras dure la suspensión, el estudiante no puede participar en actividades de ningún tipo programadas por el Colegio.

**i) Reducción de la jornada escolar:** La reducción de la jornada escolar de un estudiante se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)). Si se aplicara en la Educación Parvularia, se llegará a acuerdo con apoderado de implementar una reducción de jornada escolar del estudiante, hasta que se vea un avance positivo en su proceso de adaptación y normalización, toda vez que sirva como medida formativa para su proceso de formación e integración al medio escolar, **y nunca considerada como una medida sancionatoria o disciplinaria**. Esto servirá como una medida de resguardo a la integridad física y psicológica tanto del grupo curso, como de los funcionarios.

**j) Suspensión de graduación:** La suspensión de graduación será aplicada como una medida disciplinaria excepcional, para aquellos estudiantes que hayan sido un peligro físico o psicológico a la convivencia escolar de su curso o comunidad educativa.

**k) Compromiso conductual por un mes a prueba:** Se realiza en situaciones de Faltas Graves o Faltas Gravísimas.

**l) Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

Se aplicará en los casos que el alumno se encuentre con carta de compromiso, no cumpla con los acuerdos que manan de ella y continúe reiterando las faltas.

Esta situación es válida por el año en curso, con el compromiso de cambiar su situación a corto plazo, después de una evaluación de su desarrollo y comportamiento, en común acuerdo con el apoderado titular. Junto con esta medida se solicitará al alumno que comience terapias con especialista en caso de que corresponda y deberá evidenciar el tratamiento en un plazo de 15 días desde su notificación.

**La condicionalidad de Matrícula, no es una sanción en sí, sino un estado que esperamos alerte al alumno y a sus padres en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el colegio requiere del alumno para su formación y la de sus compañeros. Es importante destacar que el colegio brinda a los alumnos en esta condición apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.**

**El apoderado tendrá derecho a apelar a la revocación de esta medida, en un plazo de 15 días hábiles, mediante carta escrita enviada al director.**

**m) Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el N° 38 de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o

apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

**ñ) Expulsión:** Medida disciplinaria máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad escolar. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el N° 23 de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro del colegio. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

**o) Aplicación Ley de Aula Segura:** Según el procedimiento que contempla la Ley.

**p) Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.**

#### **VI.5.2.2 DEL RECURSO DE APELACIÓN (LEY 20.845):**

Al incurrir en faltas leves al reglamento, los/las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada por el Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Jefe o Inspector, con argumentos fundadamente expuestos u otras evidencias o testigos de los hechos.

Al incurrir en faltas graves o gravísimas al reglamento y/o a la convivencia, los/las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, presentando argumentos fundados (en entrevista) u otras evidencias o testigos de los hechos, al Encargado/a de Convivencia del establecimiento, quien estudiará la apelación y la someterá a evaluación con el equipo de convivencia o la Dirección de establecimiento, de acuerdo a la naturaleza y/o gravedad de la falta. Si la medida adoptada se refiere a cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión, el apoderado/a podrá presentar una apelación escrita ante el Director del establecimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, quien consultará al Consejo de Profesores del establecimiento los cuales estudiarán la apelación y expresarán su resolución final por escrito.

El Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado. Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

#### **VI.5.2.3.- DEL RECURSO DE APELACIÓN POR LEY DE AULA SEGURA (LEY 21.128):**

El **director** podrá como medida cautelar suspender (notificar por escrito) al estudiante en un plazo máximo de 10 días ,tiempo que se investigará y/o se reunirán las evidencias correspondientes al caso (debido proceso), si realmente la falta gravísima establecida en el reglamento interno fue cometida, se notificará por escrito la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el apoderado podrá apelar por escrito dentro de un plazo de 5 días (el tiempo de suspensión como medida cautelar se ampliará y no debe ser tomada como sanción), de presentar apelación el Director deberá resolver con previa consulta al consejo de profesores quien deberá pronunciarse por escrito, para finalmente resolver por escrito la medida tomada.

#### **VII.5.2.4 DEL DEBIDO PROCESO**

Antes de aplicar una medida o sanción disciplinaria, se hace necesario conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto, y las circunstancias de ocurrencia de la o las faltas, para actuar con imparcialidad y justicia.

#### **VII.5.2.5 DERECHOS**

Previa a la aplicación de una medida de sanción los involucrados tendrán derecho de:

Ser escuchados sus argumentos o descargos

Presumir su inocencia

Reconocer su derecho de apelación

#### **VI.5.3 MEDIDAS PSICOSOCIALES**

**-Asistir a taller de Pastoral u otro** que diga relación con el aprendizaje que se quiere promover en las partes.

**-Derivación a Equipo de Convivencia Escolar**

**-Derivación a Especialista**, Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, Terapeuta Ocupacional, con certificado de asistencia dentro de 15 días.

**-Derivación a OPD, Tribunal de Familia, u otro Programa de Apoyo externo.**

#### **VIII.5.3.1- DEL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO**

Con el fin de mantener una sana convivencia, en el Colegio Echaurren se realizarán las siguientes acciones preventivas:

1. Devocionales semanales o mensuales para la internalización de valores cristianos.
2. Jornadas de reflexión espiritual, con participación de miembros de toda la comunidad escolar.
3. Talleres preventivos de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para estudiantes.
4. Consejería a los estudiantes con situación de indisciplina
5. Charlas acerca del fortalecimiento del rol parental.
6. Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
7. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
8. Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.
9. Seguimiento y/o verificación de intervenciones a los estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.
10. Aplicación de las estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, interpersonales u otras.

#### **VI.5.4.- CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Toda sanción o medida es de carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de

los involucrados, procurando la mayor protección del afectado, la formación de los responsables, y considerando las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

**Son circunstancias atenuantes:**

- Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia
- Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención
- Reconoce espontánea e inmediatamente la falta cometida
- Manifestar arrepentimiento por falta cometida
- Haber realizado por propia iniciativa acciones reparatorias a favor del afectado
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros
- Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona
- La ausencia de intencionalidad
- No haber incumplido la falta anteriormente

**Son circunstancias agravantes:**

- Reiteración de la falta en los términos descritos en el reglamento
- Haber actuado con intencionalidad, premeditación y alevosía comprobada
- Haber inducido a otros a participar o a cometer la falta
- Aprovechamiento de confianza depositada en la persona
- Amenazas a víctimas o afectados
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva sobre el afectado
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes o durante la indagación de la falta
- Haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa
- Los actos realizados en un grupo que atenten contra los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa en la que hubiere un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado
- Tener carta de compromiso o de condicionalidad de matrícula u otra similar en alguna ocasión anterior
- Uso del espacio virtual para agredir, uso del anonimato y/o, suplantar la identidad de otros
- El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes, irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso dentro y/o fuera del colegio
- El grado de violencia en la agresión física o psicológica cometida.
  - Las conductas individuales o colectivas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo o convicción.

### **VI.5.5.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS SEGÚN GRADUACIÓN.**

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones, las cuales serán implementadas según los agravantes o atenuantes anteriormente expuestos, **con el debido reconocimiento por parte del estudiante del valor institucional transgredido. Cabe señalar que las medidas formativas y sanciones que se estipulen en las gradualidades más bajas, pueden ser consideradas para abordar situaciones de gradualidad más alta.**

Es importante considerar para efectos de incorporar en la hoja de vida del estudiante, la nomenclatura que corresponde en la asociación entre Gradualidad y número de la sanción, estas escritas en el enunciado de cada tabla. Ej: L6, GVE 19, GVI 35.

FALTAS LEVES Y VALOR ASOCIADO (L + n°)	MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES	RESPONSABLE
01. No asistir a clases con o sin evaluaciones o inasistencias injustificadas a clases o previo aviso al colegio. <b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b> - <b>Diálogo y reflexión personal</b> , propiciando el reconocimiento de su responsabilidad personal en la falta y las consecuencias de sus actos, <b>identificando la falta a la transgresión de un valor institucional asociado.</b>	
02. Presentarse sin útiles, materiales de trabajo solicitados con anticipación, o recibir materiales durante la jornada, a excepción de aquellos casos que surjan de la situación socioeconómica familiar, previamente informada por el apoderado. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>De reconocer el error</b> , pidiendo disculpas al compañero afectado o pedir disculpas públicas.	
03. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Tiempo fuera de la sala de clases</b> , para que el estudiante se calme y reflexione sobre su actuar, deberá estar acompañado por un Inspector de patio.	
04. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios, o traer comunicación en agenda o cuaderno sin firma de apoderado. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Registro en hoja de vida</b> : como registro de acciones emprendidas, de carácter formativo.	
05. Presentarse sin el uniforme escolar respectivo, o con una higiene inadecuada o utilizar gorros, capucha u otro accesorio dentro aula. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Acción de reparación</b> , reparando o restituyendo el objeto o mobiliario dañado o perdido, ya sea del compañero o del colegio.	
06. Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Trabajo Académico</b>	<b>Profesor Jefe y de Asignatura</b>
07. Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas, sin autorización del docente o realizar "Lives" o "Tik tok" dentro o fuera del aula. <b>RESPECTO</b>	- <b>Servicio Comunitario</b>	
08. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento, rayar las mesas, baños, murallas, dañar mobiliario del establecimiento, perder objetos del establecimiento. Dañar o romper un objeto de un compañero. <b>RESPECTO - JUSTICIA</b>	- <b>Resolución alternativa de conflictos</b>  - <b>Carta de compromiso</b>	
09. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional. <b>JUSTICIA</b>	<b>SANCIONES</b> - <b>Amonestación verbal o correctiva.</b>	
10. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Anotación en la hoja de vida</b> , como anotación negativa, de carácter sancionatorio. <i>(esta no podrá aplicarse en Educación Parvularia)</i>	
11. Interrumpir el desarrollo de las clases, después de la advertencia del docente, afectando el clima escolar al interior del aula, y el proceso de enseñanza – aprendizaje. (molestar, tirar papeles, distraer, gritar, pararse sin autorización, pararse o salir de la clase sin autorización) <b>RESPECTO</b>	- <b>Custodia de aparato electrónico u otros</b> : En caso de utilizar en clases aparatos electrónicos sin autorización del docente, y si al segundo llamado de atención estudiante no lo guarda, se le requisará: a) Devolviéndolo al estudiante al final de la clase o de la jornada b) Pasando a custodia en Inspectoría hasta que apoderado acuda a recuperarlo, por medio de una entrevista	
12.- Comer, beber o masticar chicle, en el transcurso de la clase, sin autorización del profesor. <b>RESPECTO</b>	- <b>Notificación al Apoderado</b> : Se comunica por escrito o medio digital respecto a conducta, a la espera que sea firmada o respondida, en un plazo de 3 días.	
13. Uso no autorizado e indebido de material educativo o deportivo del establecimiento, o utilizarlo en recreos y no devolverlo a bodega. <b>RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Entrevista con Apoderado(a)</b> : informar frecuencia de la falta, medidas tomadas y establecer acuerdos y compromisos de mejora.	
14. Ingresar a la sala en tiempo de recreo, sin autorización de inspector, profesor o Encargado de Convivencia, ya sea por la puerta o por la ventana. <b>RESPECTO</b>	- <b>Impedimentos</b> : Señalados en la sección de sanciones.	
15. Llegar atrasado a clases en reiteradas ocasiones, al inicio de clases o después del recreo. <b>RESPONSABILIDAD</b>		
16. Pasearse por el establecimiento, durante el desarrollo de clases, permaneciendo en baño, pasillos o biblioteca, etc. <b>RESPONSABILIDAD</b>		

FALTAS GRAVES Y VALOR ASOCIADO (GVE + n°)	MEDIDAS FORMATIVAS	RESPONSABLE	
17. Copiar durante pruebas o evaluaciones. Usar celular u otro dispositivo electrónico durante una evaluación. Rehusarse a entregar instrumentos con que sea evaluado. Alterar notas en el libro de clases. <b>HONESTIDAD</b>	<p><b>MEDIDAS FORMATIVAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Diálogo y reflexión personal</b>, propiciando el reconocimiento de su responsabilidad personal en la falta y las consecuencias de sus actos, <b>identificando la falta a la transgresión de un valor institucional asociado.</b></li> <li>- <b>De reconocer el error</b>, pidiendo disculpas al compañero afectado o pedir disculpas públicas.</li> <li>- <b>Tiempo fuera de la sala de clases, en Oficina de Convivencia Escolar</b>, para que el estudiante se calme y reflexione sobre su actuar, deberá estar acompañado por un Inspector de patio.</li> <li>- <b>Registro en hoja de vida</b>: como registro de antecedentes y acciones emprendidas, de carácter formativo.</li> <li>- <b>Acción de reparación</b></li> <li>- <b>Trabajo Académico</b></li> <li>- <b>Servicio Comunitario</b></li> <li>- <b>Resolución alternativa de conflictos</b></li> <li>- <b>Carta de compromiso</b></li> </ul> <p><b>SANCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Amonestación verbal o correctiva.</b></li> <li>- <b>Anotación en la hoja de vida</b>, como anotación negativa, de carácter sancionatorio. <i>(esta no podrá aplicarse en Educación Parvularia)</i></li> <li>- <b>Retiro de prueba</b>, en caso que esté copiando, con nota mínima 2,0.</li> <li>- <b>Notificación al Apoderado</b>: Se comunica por escrito o medio digital respecto a conducta, a la espera que sea firmada o respondida, en un plazo de 3 días.</li> <li>- <b>Entrevista con Apoderado(a)</b>: informar frecuencia de la falta, medidas tomadas y establecer acuerdos y compromisos de mejora.</li> <li>- <b>Compromiso conductual por un mes a prueba</b></li> <li>- <b>Impedimentos</b>: Señalados en la sección de sanciones.</li> <li>- <b>Suspensión por 1 día</b>, por agresión física, psicológica, verbal o moral a otro miembro de la comunidad escolar.</li> <li>- <b>Reducción de jornada escolar o la asistencia del estudiante solo a rendir evaluaciones</b> en caso que se acredite un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. <i>(En Educación Parvularia, no será considerada como sanción, sino como medida que aporte a la integración del estudiante)</i></li> </ul> <p><b>MEDIDAS PSICOSOCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Asistir a taller de Pastoral u otro</b> que diga relación con el aprendizaje que se quiere promover en las partes.</li> <li>- <b>Derivación a Equipo de Convivencia Escolar</b></li> <li>- <b>Derivación a Especialista</b>, Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, Terapeuta Ocupacional, con certificado de asistencia dentro de 15 días.</li> <li>- <b>Derivación a OPD, CESFAM, Tribunal de Familia, u otro Programa de Apoyo externo.</b></li> </ul>		
18. Consumir pornografía al interior del establecimiento. <b>RESPECTO</b>			
19. Realizar la cimarra o salir del lugar donde se está impartiendo la clase, sin autorización del profesor. <b>RESPONSABILIDAD</b>			
20. Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento. Ocultar o sustraer los bienes comunes y de otros. <b>RESPONSABILIDAD</b>			
21. Agresión física, psicológica, verbal (por aspecto físico u otro) o moral a otro miembro de la comunidad escolar. <b>RESPECTO</b>			
22. Hacer mal uso de las redes sociales, provocando daño moral a una persona de la comunidad educativa o fotografiar o grabar dentro del colegio a compañeros o funcionarios. <b>RESPECTO-JUSTICIA</b>			Profesor Jefe y de Asignatura
23. Incumplimiento de compromisos contraídos en el Colegio, Cartas de compromiso, inasistencia a talleres o no realizar medidas formativas. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA</b>			Inspector de patio
24. Faltar a la verdad, como por ejemplo ocultar, tergiversar u omitir información. Levantar falso testimonio contra algún miembro de la comunidad educativa, dañando su dignidad y prestigio. <b>HONESTIDAD-JUSTICIA</b>			Encargado de Convivencia Escolar
25. Concertarse para ignorar y/o excluir a un compañero de una actividad. <b>RESPECTO-JUSTICIA-SOLIDARIDAD</b>			Encargado Pastoral
26. Manifestar una actitud desafiante, despectiva o irónica hacia cualquier persona de la comunidad educativa, o ignorarlo mientras se le habla. <b>RESPECTO</b>			Director
27. Conseguir indebidamente pruebas o trabajos. <b>HONESTIDAD-JUSTICIA</b>			
28. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización. <b>RESPONSABILIDAD</b>			
29. Burlarse de los sentimientos o afectos de un compañero hacia otra persona. <b>RESPECTO-SOLIDARIDAD</b>			
30. Práctica de juegos peligrosos que atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes. <b>RESPECTO- RESPONSABILIDAD</b>			
31. Escribir, rayar, pegar carteles en las instalaciones de la escuela que contengan mensajes ofensivos o denigrantes dirigidas a cualquier miembro de la comunidad escolar. <b>RESPECTO- RESPONSABILIDAD- JUSTICIA.</b>			
32. Comportamiento disruptivo en ceremonias o actos internos del colegio. <b>RESPECTO.</b>			
33. Manifestar actitudes irreverentes, groseras o insolentes hacia emblemas patrios o del colegio. <b>RESPECTO</b>			
34. Arrojar o deshacerse de colación o almuerzo en cualquier lugar del colegio. <b>RESPONSABILIDAD</b>			



FALTAS GRAVÍSIMAS Y VALOR ASOCIADO (GVI + n°)	MEDIDAS FORMATIVAS	RESPONSABLE
35. Practicar acoso escolar a otros/as estudiantes, o agresión física y verbal de manera reiterada. Incitar o participar de riñas dentro o fuera del Colegio. <b>RESPETO</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b> - <b>Diálogo y reflexión personal.</b> - <b>De reconocer el error</b> , pidiendo disculpas al compañero afectado o pedir disculpas públicas.	
36. Amenazar oralmente o por escrito a algún miembro de la comunidad educativa. <b>RESPETO-JUSTICIA</b>	- <b>Tiempo fuera de la sala de clases, en Oficina de Convivencia Escolar</b> , para que el estudiante se calme y reflexione sobre su actuar, deberá estar acompañado por un Inspector de patio.	
37. Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o funcionario del colegio. <b>HONESTIDAD-JUSTICIA</b>	- <b>Registro en hoja de vida:</b> como registro de antecedentes y acciones emprendidas, de carácter formativo.	
38. Realizar prácticas sexuales, caricias eróticas, juegos sexualizados o conductas de connotación sexual, al interior del establecimiento. <b>RESPETO-RESPONSABILIDAD</b>	- <b>Acción de reparación</b> - <b>Trabajo Académico.</b> - <b>Servicio Comunitario</b>	
39. Violentar a otro miembro de la comunidad escolar inhabilitándolo para asistir a la comunidad escolar, o constituyendo un peligro real para la integridad física o psicológica del algún miembro de la comunidad educativa. <b>RESPETO</b>	- <b>Resolución alternativa de conflictos</b> - <b>Carta de compromiso</b>	
40. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa. <b>RESPETO-JUSTICIA-SOLIDARIDAD</b>	<b>SANCIONES</b> - <b>Amonestación verbal o correctiva.</b> - <b>Anotación en la hoja de vida</b> , como anotación negativa, de carácter sancionatorio. ( <i>esta no podrá aplicarse en Educación Parvularia</i> )	<b>Profesor Jefe y de Asignatura</b>
41. Consumir, portar y comercializar cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Notificación al Apoderado:</b> Se comunica por escrito o medio digital respecto a conducta, a la espera que sea firmada o respondida, en un plazo de 3 días.	<b>Inspector de patio</b>
42. Portar armas al interior del establecimiento. Provocar incendios o explosiones, fabricar armas con elementos que puedan dañar a otros. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA.</b>	- <b>Entrevista con Apoderado(a):</b> informar frecuencia de la falta, medidas tomadas y establecer acuerdos y compromisos de mejora.	<b>Encargado de Convivencia Escolar</b>
43. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.). <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Suspensión de clases por 2 a 5 días si la integridad física de otro está en riesgo.</b>	<b>Encargado Pastoral</b>
44. Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden. <b>RESPONSABILIDAD- RESPETO</b>	- <b>Reducción de jornada escolar o la asistencia del estudiante solo a rendir evaluaciones en caso que se acredite un peligro real</b> para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. ( <i>En Educación Parvularia no será considerada como sanción, sino como medida que aporte a la integración del estudiante</i> )	<b>Director</b>
45. Grabar (audio o imagen) o fotografiar, sin su consentimiento y/o divulgar dichas imágenes o audio. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Compromiso conductual por un mes a prueba</b>	
46. Impedir el ingreso o desarrollo de las actividades académicas normales del Colegio. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Suspensión de graduación</b> (con el debido proceso)	
47. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provocan evacuación. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-HONESTIDAD</b>	- <b>Impedimentos:</b> Señalados en la sección de sanciones.	
48. Presentar o incitar conductas, dentro del Colegio y en diversas actividades relacionadas que pongan en riesgo grave la seguridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, en cualquier lugar. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Condicionabilidad de Matrícula.</b> - <b>Cancelación de matrícula.</b> - <b>Aplicación Ley de Aula Segura</b> - <b>Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.</b> - <b>Expulsión.</b>	
49. Cometer cualquier acción sancionable por Ley de Aula Segura. <b>JUSTICIA-RESPETO</b>	<b>MEDIDAS PSICOSOCIALES</b> - <b>Asistir a taller de Pastoral u otro</b> que diga relación con el aprendizaje que se quiere promover en las partes.	
50. Hurgar en los bienes de un compañero o funcionario de la comunidad educativa. <b>RESPETO-HONESTIDAD</b>	- <b>Derivación a Equipo de Convivencia Escolar</b> - <b>Derivación a Especialista</b> , Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, Terapeuta Ocupacional, u otro profesional, con certificado de asistencia dentro de 15 días.	
51. Actitudes reñidas con la moral: Realizar escritos o dibujos groseros. <b>RESPONSABILIDAD-JUSTICIA-RESPETO</b>	- <b>Derivación a OPD, CESFAM, Tribunal de Familia, u otro Programa de Apoyo externo.</b>	

**El presente Manual debe ser conocido y respetado por todos los miembros de la comunidad escolar sin excepción alguna.**

- Si el responsable de una falta grave o gravísima fuera el padre, madre, apoderado o familiar de un alumno, se procederá conforme a la ley vigente y se dispondrá como medida para protección de la comunidad educativa **la obligación de cambio de apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento a la persona victimaria.**
- Si un funcionario o funcionaria de la escuela vulnera alguna de las normas dispuestas en este reglamento y tomadas las medidas que indica un debido proceso, la dirección del establecimiento aplicará una sanción verbal y, en caso de reincidencia será una sanción administrativa.
- Con tres o más medidas disciplinarias durante el año escolar, la dirección del establecimiento podrá citar al funcionario o funcionaria a revisar su situación contractual.

## **TITULO VI**

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

#### **VI.1 RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Cada una de las personas que forman esta comunidad escolar deberán contribuir diariamente, con su actitud y comportamiento, **en el desarrollo de una cultura de buen trato.** La responsabilidad de la calidad de la convivencia en la escuela recae fundamentalmente en TODOS los y las funcionarias/os de la comunidad escolar, sin excepción.

Para esto, también es de suma relevancia que en el caso de los funcionarios que tienen contacto con estudiantes, puedan desarrollar como adultos responsables un sano equilibrio entre el vínculo de confianza, la expresión de afecto y la distancia profesional, de modo que no se transgredan los límites de la común expresión de afecto, a la expresión de afecto de intimidad. En caso de que esto ocurra, el funcionario en controversia será citado por Dirección con los testigos que hayan evidenciado estas actitudes, de modo que entre en conocimiento, firme compromisos de no volver a reiterarlo, y en caso que ocurra nuevamente, será sancionado administrativamente oralmente y por escrito.

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, los y las estudiantes padres, madres, apoderados/as, profesionales y asistentes de la educación, el equipo docente y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva una convivencia acorde a un establecimiento educacional, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar y cualquier forma de mal trato entre sus miembros.

**Esto implica que cada integrante de esta comunidad deberá comunicarse al interior del establecimiento utilizando un lenguaje verbal y corporal formal, respetuoso, evitando por completo cualquier animosidad conflictiva y desafiante para con cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando los garabatos, sobrenombres, humillaciones, displicencia, falso testimonio, discriminación.**

Por lo anteriormente expuesto, se vuelve a reiterar que, el Establecimiento con tal de resguardar un clima de convivencia armonioso y pacífico, **se reservará el derecho de cambio de apoderado**, si éste presentase una animosidad conflictiva, hostil, y desafiante con cualquier miembro del colegio.

### VI.1.1 RELACIONES AFECTIVAS Y DE POLOLEO EN EL ESTABLECIMIENTO.

Todo estudiante debe respetar su cuerpo y el de los demás eliminando toda falta de respeto y/o agresión hacia otro compañero o compañera en su interacción social.

Las manifestaciones de cariño, amistad y fraternidad entre todas las personas que forman la comunidad escolar deben ser respetuosas y dignas de la persona que lo entrega y lo recibe. En este sentido, tampoco está permitido que funcionarios expresen mutuamente afecto de intimidad en el espacio de trabajo. En caso de que esto ocurra, los funcionarios en controversia serán citados por Dirección con los testigos que hayan evidenciado estas actitudes, de modo que entre en conocimiento, firme compromisos de no volver a reiterarlo, y en caso que ocurra nuevamente, será amonestado formalmente y por escrito.

Por otro lado, una convivencia basada en el buen trato no admite ninguna forma de discriminación, abuso u otra forma de violencia entre dos o más personas del colegio.

Si no fuese así, y alguien observa una conducta inapropiada, de abuso, juegos de índole sexual o actitudes violentas hacia algún miembro de la comunidad escolar, debe acercarse inmediatamente al Encargado de convivencia escolar o al adulto que esté más cerca; con confianza y sin temor.

#### Sobre el pololeo en la escuela entre estudiantes:

- No está prohibido pololear, pero si, será deber de ambos que las manifestaciones de afecto deben ser acorde al lugar que habitan con otros niños y niñas más pequeños. Las parejas que pololeen en la escuela no deben ir al patio de los más pequeños, y deben evitar besos.
- En esta escuela se promueve el buen trato, y en el pololeo también. Si algún o alguna estudiante se siente agredida en su relación de pololeo, acérquese al Encargado de Convivencia Escolar o algún adulto/a de su confianza a pedir ayuda. Habrá confidencialidad y respeto a la honra del estudiante.

### VI.2. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL ESTABLECIMIENTO.

De acuerdo con el Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en su reglamento interno el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

Colegio Echaurren, basado en una convivencia de buen trato, otorga alto valor a la participación de cada apoderado y apoderada en las distintas actividades del establecimiento. Cada apoderado debe tener un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar y en esta escuela el apoderado/a tiene derecho a ser oído. Para ello se establecen distintos medios de comunicación formal:

- **Reuniones de apoderadas/os:** Se realiza una reunión mensual de apoderados/as, con una duración máxima de una hora, las cuales serán calendarizadas a inicio de cada año. La asistencia del apoderado/a es fundamental, por lo tanto, es asistencia obligatoria.
- **Citaciones al apoderado/a:** Por diversos motivos, el o la apoderado/a podrá ser citado al establecimiento para una entrevista con la profesor/a jefe u otro miembro del equipo docente o directivo. Siempre, ésta será de carácter formal.
- **Centro de Padres, Madres y Apoderados/as:** Los padres, madres y apoderados/s tienen el derecho de organizarse a través del CP; en consecuencia, todo apoderado/a tendrá la oportunidad de participar en todas las actividades que el Centro General de Padres organice en el establecimiento durante el año escolar.
- **Iniciativas de apoderados/as:** Si uno o más apoderados/as desean desarrollar una actividad especial entre apoderados y/o con sus hijos/as en el establecimiento,

previamente debe coordinarse con la directora del colegio para que esta cuente con las mejores condiciones para su desarrollo.

## **VI.2. DE LAS INSTANCIAS DE COLABORACIÓN ENTRE PADRES, ESTUDIANTES, COLEGIO.**

1. Frente a cualquier dificultad o inquietud que tenga relación con aspectos académicos-disciplinarios, el apoderado para los cursos de **Prekindergarten a 4° básico** (en representación de su pupilo o como delegado de curso), deberá hacer uso de **los canales regulares de comunicación (II. 4 )** En estos aspectos, el Colegio asigna al Profesor Jefe como la primera instancia de entrevista. Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas, el apoderado deberá entrevistarse con:
  - a. Profesor de asignatura: Si la inquietud es de una asignatura específica.
  - b. Jefa de Unidad Técnico Pedagógica: Si la inquietud es de origen académico.
  - c. Encargado de Convivencia Escolar: Si la inquietud es de corte disciplinario, permiso u otros que rompan la rutina escolar del alumno.
  - d. Si la inquietud es de origen administrativo, debe dirigirse directamente a Secretaria.
2. El Equipo de Gestión o la Dirección del colegio, sólo intervendrá directamente una vez que el apoderado (o delegado de curso) haya seguido el conducto regular, realizando las entrevistas anteriormente descritas.
3. Tanto el Equipo de Gestión como la Dirección del Colegio, tendrán la facultad para responder la correspondencia que dirijan a ellos los apoderados, a través de la Jefa de UTP, Inspectoría, o Secretaría, en consideración a la naturaleza o urgencia del tema.
4. Para los alumnos de **5° a 8°**, y para darle mayor autonomía, el/la estudiante, en primera instancia deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación. En estos aspectos, el colegio asigna al Profesor Jefe como la primera instancia de entrevista. Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas, el alumno deberá entrevistarse con:
  - a. Profesor de asignatura: Si la inquietud es de una asignatura específica.
  - b. Jefa de Unidad Técnico Pedagógica: Si la inquietud es de origen académico.
  - c. Encargado de Convivencia Escolar: Si la inquietud es de corte disciplinario, permiso u otros que rompan la rutina escolar del alumno.

Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas, el apoderado titular de este/a alumno/a, intervendrá mediante las instancias de colaboración y Vías de Comunicación entre Padres y Colegio señaladas en el punto anteriormente expuesto.

### **VI.3.- OBLIGACIONES DEL APODERADO**

- 1.-Los padres y/o apoderados son los principales responsables de la educación de sus hijos. Este deber es irrenunciable y está garantizado en la Constitución Política de la República de Chile. Será apoderado por derecho propio sólo el padre o la madre del o la estudiante o su tutor legal, teniendo la responsabilidad de cumplir con los deberes informados en el compromiso educativo firmado, y acatar las sanciones explicitadas en él, en caso de no cumplimiento.
- 2.-En casos justificados, la Dirección de establecimiento podrá aceptar como apoderado a una persona debidamente autorizada por los padres o el tutor legal, como así mismo podrá aconsejar o solicitar un cambio de apoderado.
- 3.-El Apoderado Titular deberá asistir a la citación del Inspector, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o Profesor de asignatura, o Directora, cuando a través de Lirmi, cuaderno, por teléfono o vía web se le solicite que asista.
- 4.-En caso que el Apoderado Titular sea citado a una entrevista para informar aspectos disciplinarios o académicos de su pupilo, quedará un registro escrito, firmado por ambas partes, consignando los temas conversados y acuerdos comprometidos entre el Apoderado titular y la persona a cargo de la entrevista. Si el apoderado es citado, asiste, y sin embargo se niega a firmar, quedará consignado que se retira, lo cual también será válido como registro.
- 5.-El apoderado se compromete a denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley N° 20.084), debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del Colegio esta denuncia, de no hacerlo el Colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.
- 6.-Si el apoderado es citado en reiteradas oportunidades, y no asistiera, se considerará necesario realizar un cambio de apoderado, de modo que pueda establecerse un compromiso con el proceso educativo y conductual del estudiante. De la misma forma, si no brindara un trato digno y respetuoso a todo miembro de la comunidad educativa u ocupara las redes sociales o grupo de Whatsapp de forma inadecuada, ya sea por humillaciones, descalificaciones o perjuicio a la honorabilidad de algún funcionario u otro apoderado, se realizará cambio de apoderado.
- 7.-Respetar el conducto establecido para informarse de la situación académica de su pupilo, absteniéndose de ingresar a las dependencias del Colegio durante la jornada de clases.
- 8.-Responsabilizarse del ingreso puntual de su pupilo a la jornada de clases, velando por la higiene, correcta presentación personal, uso del uniforme oficial y/o buzo del colegio cuando corresponda.
- 9.-Vigilar el que hacer educativo de sus pupilos, enterarse de las comunicaciones, y hacer cumplir tareas, disertaciones y trabajos solicitados por los profesores en las fechas estipuladas.
- 10.-Apoyar a los docentes de su hijo (a) facilitando el trabajo escolar de éste, en su hogar y proveer a su pupilo de todos los útiles escolares para el desarrollo del proceso educativo.
- 11.-Hacerse cargo de los tratamientos médicos físicos y psicológicos de sus hijos que el establecimiento les solicite, entregando certificados de tratamiento y/o alta médica en un plazo razonable y prudente, que no perjudique el proceso educativo del estudiante.
- 12.-Revisar diariamente y firmar cuando corresponda, la agenda escolar como medio de comunicación con el Colegio.

13.-Responsabilizarse de llevar en forma posterior, a su pupilo a los lugares planificados como visitas pedagógicas por no autorización o motivo de fuerza mayor.

14.-Reponer los textos escolares y/o de lectura complementaria o cualquier material educativo de la biblioteca y/o laboratorios del establecimiento, que sus hijos o pupilos tengan a cargo y que pierdan o destrocen.

15.-Evitar de manera estricta las agresiones físicas y psicológicas a sus hijos o pupilos, si se evidenciara, se llevará al estudiante inmediatamente a constatar lesiones al centro asistencial más próximo.

16.-Enviar diariamente, al inicio de la jornada de clases, la alimentación que sus pupilos requieran para su horario de colación.

17.-Informar al Profesor Jefe de cualquier enfermedad crónica que aqueje a su pupilo, y registrarla en la agenda escolar.

18.-Hacerse cargo de llevar a su pupilo a los Servicios de Atención Primaria de Urgencia Pública, cuando haya ocurrido un accidente en el Colegio, haciendo uso del beneficio del Seguro de Accidente Escolar o acudir a algún centro asistencial de salud, si se ha visto dañada la salud del estudiante, por algún accidente ocurrido de manera externa al colegio.

19.- Responder por destrozos ocasionados por su pupilo durante su permanencia en el establecimiento.

20.- Mantener actualizado el registro de dirección y teléfonos de contactos con la Secretaría del Colegio.

21.-Reconocer y aceptar el derecho del Colegio a solicitar cambio de apoderado cuando las conductas del titular estén en contra o no cumplan los requerimientos del Proyecto Educativo y normas internas del Colegio.

22.- Respetar y apoyar las actividades y decisiones del Centro de Padres y apoderados.

23.-Responsabilizarse en forma personal o designara un adulto que lo represente, enviando un poder simple para efectuar el retiro del pupilo durante la jornada de clases, por motivo de extrema necesidad, dejando constancia de nombres, run, firma, día, hora y motivo del retiro.

24.-Respetar los horarios de inicio y término de la jornada de clase, y responsabilizarse en la puntualidad en la llegada al establecimiento y del retiro oportuno de los estudiantes al término de las clases.

25.-Preocuparse en forma especial del cumplimiento de los contratos celebrados con los transportistas escolares o particulares, y aquellos no involucran responsabilidad alguna del Establecimiento Educacional.

26.-Preocuparse y vigilar responsablemente del horario de entrada y salida de la jornada de clases y la llegada al hogar de su pupilo como también del comportamiento de él en la calle sólo o en grupo.

27.- Asistir a las reuniones de apoderados y/o agendar con solicitud entrevistas con profesorado o convivencia escolar en caso de no asistir a una de las reuniones.

#### **VI.4.- SITUACIONES DE SALUD.**

1. En casos de situaciones que conlleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos períodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como, tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el colegio se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo el Equipo de Gestión ampliarlos, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del alumno/a, en tal caso, el apoderado se obliga a respetar la decisión del Equipo de Gestión. En estos casos el colegio otorgará todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del alumno.
2. Frente a casos de alumnos con enfermedades crónicas o embarazo que requieran atención especial durante la jornada escolar el Colegio otorgará, de acuerdo a sus posibilidades, todas las facilidades para que la familia del alumno se pueda hacer cargo de asistirlo en forma personalizada, toda vez que el Colegio, en atención al bien común, no puede comprometerse a la atención exclusiva de este tipo de casos. (ver protocolo de acción, embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes).
3. El Colegio cuenta con un seguro de accidentes escolares para todo el alumnado, refiriendo al afectado al servicio de salud público que le corresponde a la comuna, el que se hará efectivo en caso de ser requerido. (ver protocolo de acción ante accidente escolar)
4. Cada apoderado deberá informar al momento de iniciarse el año, o a la brevedad posible, de cualquier situación especial de salud que sufra el alumno/a. De no informarse dicha situación al Colegio, y ser ratificada mediante certificados médicos o electrocardiograma, éste queda eximido de toda responsabilidad en caso de producirse alguna situación relacionada con ello.

#### **VI.5.- DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

1. Respecto de las actividades extraprogramáticas, se informará con tiempo necesario a los apoderados de las actividades en este rubro.
2. La participación de los alumnos en algunas actividades extraprogramáticas, las que han sido definidas e informadas en circulares internas, implicará que los apoderados deban cancelar una cuota anual, para con ello contribuir al financiamiento de dichas actividades. Se trata por lo tanto de un financiamiento compartido entre el colegio y los apoderados.
3. El lugar donde éstas se desarrollen dependerá de la disposición y requerimientos propios de cada una de ellas, siendo esto debidamente informado por el Colegio.
4. Los alumnos que participen de ellas deberán observar las normas de conducta y cumplimiento de horarios, programas, etcétera, que contemple la actividad, entendiéndose supletorias las normas generales contenidas en este Reglamento y en lo normado por el Colegio para la actividad extraprogramática particular.
5. El Colegio Particular Echaurren funcionará en forma habitual en su dirección de Av. Las Parcelas N°3101, comuna de Maipú. Sin perjuicio de lo anterior, y para los efectos de desarrollar aquellas actividades académicas, deportivas, recreativas o extraprogramáticas, podrá establecer otras sedes o lugares para su funcionamiento, debiendo comunicar este hecho a los apoderados de manera oportuna y anticipada.

#### **VI.4.-DE LA SEGURIDAD.**

1. Dentro del Colegio Particular Echaurren, o en los demás establecimientos en que se desarrollen actividades académicas, los alumnos deberán demostrar una correcta conducta que permita su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio señalará las normas de seguridad necesarias y requeridas por las autoridades pertinentes, junto con impartir al profesorado como también al alumnado las normas de

seguridad básica a respetarse dentro del establecimiento y en caso de emergencia.

2. Para detalles, referirse a documento procedimiento de salidas pedagógicas.
3. El colegio y los profesores, no se hacen responsables por la pérdida de objetos que los niños traigan al colegio, por ejemplo bicicletas, skate, celulares, ipad, ipod, etc., como asimismo de aquellos elementos que pertenezcan a un grupo en particular. El Apoderado Titular cautelará que su pupilo no traiga cosas valiosas al establecimiento.

### **VI.5.- PROCESO DE REVISIÓN DEL MANUAL**

Conforme al Plan de Gestión de Convivencia Escolar, y a través del Encargado de Convivencia Escolar, se realizarán encuestas si fuese oportuno, y se evaluará una vez al año a nivel triestamental, para evaluar la aplicación y alcance del manual.

**Toda norma no contemplada en este manual, será evaluada y resuelta por la Dirección del Colegio Echaurren, apelando a la discrecionalidad de la directora.**

### **VI.6.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES**

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

#### **VI.6.1.- CONSEJO DE CURSO.**

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los y las estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

#### **VI.6.2.- CENTRO DE ESTUDIANTES.**

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los y las estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.
- Junta electoral.
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al



cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

### **VI.6.3.- CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS.**

De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo con las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

### **VI.6.4.- CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS.**

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente... Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas”.

### **VI.6.5.- CONSEJO ESCOLAR.**

De acuerdo con el Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa”

De acuerdo con el Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Encargado de Convivencia escolar
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará, al menos, a cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los

integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia... En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- Estado de avance del Plan de gestión de convivencia escolar

De acuerdo con la ley 20.536, el Consejo Escolar deberá aprobar el Manual de Convivencia Escolar y el Plan de acción de convivencia. Este Manual fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo realizada el Cuatro de Octubre del dos mil dieciocho.

## TITULO VII

### NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIONES

#### VII.1.- RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES.

Consecuente con los principios que fundamentan el trabajo en convivencia escolar, el Colegio Echaurren Maipú considera que, junto con explicitar los límites necesarios para aprender a vivir juntos es necesario hacer un reconocimiento público de diversos aspectos que **favorecen una mejor convivencia, tanto individual como colectiva**. En consecuencia, se definen las siguientes instancias de reconocimiento público a la superación individual, al trabajo colectivo y sus aportes a una cultura de buen trato:

#### VII.1.2.- RECONOCIMIENTOS INDIVIDUALES

**Entre estudiantes:** Una vez por semestre o posterior a un hecho relevante observado en la escuela, habrá un reconocimiento público a estudiantes que se hayan destacado por:

- **Respeto:** profesores jefes eligen aquel estudiante de su curso destacado por sus actitudes de buen trato con todos.
- **Responsabilidad:** Inspectoría y Jefa de UTP, presenta nombres de candidatos que destacan por su asistencia, puntualidad y rendimiento, durante el semestre.
- **Solidaridad:** estudiantes y docentes proponen estudiante destacada/os por sus actitudes solidarias.
- **Honestidad:** estudiantes y profesores jefe proponen estudiante destacado por aceptar sus errores y tratar de corregirlos.
- **Justicia:** Profesores de asignatura proponen a estudiante destacado por ser responsable de sus actos y opiniones, y comportamiento consecuente en todos los entornos en que se desenvuelve.

Además, se realizará un reconocimiento público en Licenciatura de Octavos Básico a estudiantes destacadas/os por:

- **Mejor compañero**
- **Mejor rendimiento**
- **Estudiante Echaurrino**

### **VII.1.3.- APODERADAS Y APODERADOS**

Una vez por semestre o posterior a un hecho relevante observado en la escuela, habrá un reconocimiento público a uno o más apoderados/as del establecimiento por:

- **Esfuerzo personal y sostenido en el tiempo de apoyo a su pupilo:** profesores jefes presentan candidatos/as a comisión ad hoc o equipo de gestión con algunas evidencias de respaldo a la candidatura.
- **Por participación en actividades de la escuela o compromiso con su curso:** Profesores jefes presentan candidatos a Comisión ad hoc quienes define(n) los y las apoderados/as que han participado en el mayor número de actividades convocadas por el colegio.
- **Asistencia a reuniones de apoderados/as:** En asamblea general de apoderados, una vez por semestre, se destacarán a todos los apoderados/as que vinieron a todas las reuniones de apoderados del semestre. Dependiendo del número de apoderados/as destacados se definirá la forma de hacer este reconocimiento público. (video con opiniones de sus hijos/as, de profesores y asistentes, diplomas, un desayuno especial, etc)

### **VII.1.4.- DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

Una vez al año se destacará a docente(s) y Asistente (s) de la Educación que hayan destacado en su función de promover una cultura de buen trato en la escuela con sus actitudes, comportamientos cotidianos e iniciativa personal.

Una comisión ad hoc y/o el equipo de gestión recibirá nombres y evidencias de candidatos de parte de los distintos estamentos y resolverá el reconocimiento público en el día del Profesor/a, considerando criterios como: innovación pedagógica, responsabilidad, gestión de su grupo curso, participación, entre otros aspectos. También se destacarán a los profesores que han cumplido 30 años de servicio.

## **VII.2.- RECONOCIMIENTOS COLECTIVOS**

Una vez por semestre, se hará un reconocimiento público a un curso en, cuatro categorías distintas, pudiendo un curso ganar en más de una categoría. Ellas son:

- Se destacan por su comportamiento en clases y sus capacidades de trabajar colectivamente.
- Por su solidaridad y cooperación ante alguna iniciativa colectiva de la escuela.
- Por su asistencia a clases (al menos 90% como mínimo en el mes)
- Se destacan por su higiene y presentación personal.
- A mejor asistencia de padres y madres en reunión de apoderados.

Para dirimir la premiación los cursos se agruparán en dos grandes grupos:

- **PreKinder a 3° básico**
- **4° a 8° básico**

Para la asignación del o los cursos ganadores se formará una comisión ad hoc y/o el equipo de gestión, quienes trabajarán con datos entregados por Inspectoría (%asistencia - % Atrasos) y otros datos por curso recabados por la coordinación de convivencia escolar (presentación personal – participación – solidaridad) para definir, a lo menos, un curso por categoría, si estos cumplen con el 100% de los requisitos. Esto significa que en un semestre se puede declarar desierto alguna categoría colectiva.

## TITULO VIII

### REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y NORMAS DE CONVIVENCIA

#### INTRODUCCIÓN

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de los estudiantes que asisten a la Educación Parvularia, los adultos que componen la comunidad educativa deberán:

- 1) Reconocer que todos estudiantes son distintos y singulares; sin embargo, todos tienen los mismos derechos.**
- 2) Desarrollar experiencias que promuevan espacios para conocer a cada uno de los estudiantes con los que interactúa cotidianamente.**
- 3) Generar oportunidades educativas inclusivas rescatando y respetándose ente sí.**
- 4) Atender las características, intereses y necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los estudiantes.**
- 5) Considerar experiencias que respondan oportunamente a los intereses y necesidades de los estudiantes, siendo pertinentes a su trayectoria y contexto.**
- 6) Respetar la expresión de emociones de los estudiantes, generando un ambiente seguro, cumpliendo el rol de acompañar a los estudiantes en la contención de sus emociones.**
- 7) Planificar experiencias de aprendizaje con los estudiantes, enfatizando su rol protagónico y de sujeto de derechos.**
- 8) Reconocer el error como oportunidad de aprendizaje y crecimiento.**

De acuerdo a la Circular de Reglamento Interno para todos los establecimientos que imparten el Nivel de educación Parvularia: “las medidas disciplinarias, no se pueden aplicar a los estudiantes, por cuanto “se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas de relación con otros”.

Por lo tanto, ante cualquier situación de conducta disruptiva en la sala de clases se aplicarán los siguientes procedimientos y medidas formativas: Acciones que buscan abordar desde un enfoque preventivo el trabajo en el área de buena convivencia escolar, a través de encuentros y/o entrevistas con los apoderados:

- 1) **Charlas y conversaciones con los estudiantes afectados.**
- 2) **Citación de Apoderados.**
- 3) **Actividades en el grupo curso en relación al trabajo de las emociones y autoconocimiento.**
- 4) **Actividades, talleres para los estudiantes, con el fin de promover la internalización de los valores de la educación cristiana.**
- 5) **Talleres para los cursos que presentan dificultades a nivel de relaciones interpersonales, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales y afectivas.**

En caso de faltas a la convivencia por parte de los estudiantes, se llevarán a cabo las siguientes **acciones formativas y/o pedagógicas** orientadas a desarrollar progresivamente en el estudiante la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas:

**1) En caso de que el estudiante se muestre molesto**, y debido a ello, realice conductas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, la educadora o el docente establecerá un diálogo con el niño o niña, brindándole la confianza para que exprese sus sentimientos ante la situación que lo incomoda. Luego de ello se le invitará a seguir participando de la actividad junto a sus demás compañeros.

**2) Ante una crisis u otra situación similar**, el estudiante será llevado fuera de la sala, hasta que se haya calmado, acompañado por un docente o asistente de la educación, para resguardar su seguridad y la de sus compañeros. Se dialogará con el o la estudiante para que asuma que no es la forma correcta de relacionarse. Luego de ello se reincorporará a las actividades cotidianas.

Posteriormente se citará al apoderado para informarle de la situación e indagar las causas del comportamiento del estudiante, orientándolo para buscar ayuda profesional si corresponde.

**En caso que el estudiante no se calme** en la conversación con la Educadora o Técnico en párvulo, se llamará a apoderado vía telefónica, a fin de que lo retire de la jornada del día.

En caso de reincidir esta conducta, y sea de un peligro real y evidente que ponga en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de algún miembro de la comunidad educativa, sean compañeros de curso o funcionario, se llamará a apoderado para que lo retire de la jornada del día, y se llegará a acuerdo con apoderado respecto a necesidad reducción de jornada escolar del estudiante, hasta que se vea un avance positivo en su proceso de adaptación y normalización, toda vez que sirva como medida formativa para su proceso de formación e integración al medio escolar, **y nunca considerada como una medida sancionatoria o disciplinaria**. Esto servirá como una medida de resguardo a la integridad física y psicológica tanto del grupo curso, como de los funcionarios.

Se enviará comunicado desde el Colegio a los apoderados del curso, informando en relación a los hechos controversiales y el procedimiento efectuado.

**3) En caso de agresión a un compañero(a), o adulto**, el estudiante será llevado fuera de la sala, hasta que se haya calmado, acompañado por un docente o asistente de la educación, para resguardar su seguridad y la de sus compañeros. Se dialogará con el o la estudiante para que asuma que no es la forma correcta de relacionarse. Luego de ello se reincorporará a las actividades cotidianas.

Posteriormente se citará al apoderado para informarle de la situación e indagar las causas del comportamiento del estudiante, orientándolo para buscar ayuda profesional si corresponde.

**En caso que el estudiante no se calme** en la conversación con la Educadora o Técnico en párvulo, se llamará a apoderado vía telefónica, a fin de que lo retire de la jornada del día.

En caso de reincidir esta conducta, y sea de un peligro real y evidente que ponga en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de algún miembro de la comunidad educativa, sean compañeros de curso o funcionario, se llamará a apoderado para que lo retire de la jornada del día, y se llegará a acuerdo con apoderado respecto a necesidad reducción de jornada escolar del estudiante, hasta que se vea un avance positivo en su proceso de adaptación y normalización, toda vez que sirva como medida formativa para su proceso de formación e integración al medio escolar, **y nunca considerada como una medida sancionatoria o disciplinaria**. Esto servirá como una medida de resguardo a la integridad física y psicológica tanto del grupo curso, como de los funcionarios.

Se enviará comunicado desde el Colegio a los apoderados del curso, informando en relación a los hechos controversiales y el procedimiento efectuado.

5) Todas las acciones serán registradas en la hoja de vida del estudiante y serán informadas al apoderado en entrevista personal con la educadora del curso, **y estas no serán consideradas como sanción ni medida disciplinaria**, sino solamente como un **antecedente** que permita recopilar información, para así continuar con el proceso de apoyo a la formación del estudiante.